BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 14 de Noviembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7139

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación — Aprobando un mayor gasto de $ 13.500 incurrido en los estudios del régimen de los ríos Negro y Neuquén (página 287).

Dirección General de Irrigación—Disponiendo que esta Dirección efectúe los estudios para proveer de agua potable a Tunuyán (Mendoza) (página 287).

Dirección General de Irrigación — Aprobando los planos demostrativos de dos fracciones de terreno que compra el Gobierno con destino a las obras de riego del Valle de Catamarca (pág. 287).

Dirección General de Irrigación — Aprobando un convenio referente a la compra de un terreno con destino a las obras de riego del Valle de Catamarca (página 288).

Dirección General de Irrigación — Aprobando un convenio referente a la compra de un terreno con destino a las obras de riego del Valle de Catamarca (página 288).

Escrituración de un terreno donado al Estado—Designando al señor Procurador del Tesoro para que la gestione (página 288).

Ferrocarril Pacífico—Librando al servicio público la primera sección del ramal Guatraché a Macachín (página 288).

Ferrocarril Central Argentino—No haciendo lugar a un pedido de reconsideración de un decreto (página 288).

Ferrocarril Pacífico — Modificación de un decreto sobre escrituración de un terreno (página 288).

Ferrocarril Oeste — Librando al servicio público el ramal de Colonia Alvear al Oeste (pág. 288).

Ferrocarril Oeste—No haciendo lugar a una solicitud (página 289).

Ferrocarril Pacífico — Autorización para excluir de su cuenta capital el valor de un terreno (página 289).

Ferrocarril Central Argentino — Galpón en la estación Colegiales (página 289).

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Tanque subterráneo en la estación F. Lacroze (pág. 289).

Ley Nº 10.285 — Sobre obras públicas nacionales (página 289).

Nombramiento de un empleado en la Dirección General de Irrigación (página 289).

Nombramiento de un empleado en la Dirección General de Puentes y Caminos (página 289).

Nombramientos en la Dirección General de Arquitectura (página 289).

Nombrando un Inspector Almacén en la Dirección General de Ferrocarriles (página 290).

Obras Sanitarias de la Nación — Exonerando a un edificio de la Provincia de Corrientes del pago de los servicios sanitarios (página 290).

Obras Sanitarias de la Nación — Exceptuando del pago de impuestos sanitarios a la Escuela de Hogar Obrero (Tucumán) (página 290).

Obras Sanitarias de la Nación—Llamando a licitación pública para la provisión y fabricación de cañerías de hierro fundido (página 290).

Obras Sanitarias de la Nación—Derogando el decreto que autoriza al Directorio de esta Dirección a adquirir directamente los materiales necesarios para las obras (página 290).

Trasladando empleados en la Dirección General de Irrigación (página 290).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Obras ampliatorias puente río Sauce Grande en el camino de Cabildo a Pringles (pág. 290).

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Camino de acceso a la estación Charlone (zona Ferrocarril Pacífico) (página 290).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 13 de Noviembre de 1917: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando un mayor gasto de pesos 13.500 incurrido en los estudios del régimen de los Ríos Negro y Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 5609-I-917. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de 26 de Abril de 1916, se autorizó a la Dirección General de Irrigación para realizar los estudios hidráulicos del régimen de los ríos Negro y Neuquén y la exploración de la zona comprendida entre los ríos Colorado y Neuquén y la Sierra Auca-Mahuida con el propósito de aprovechar y encauzar hacia ella las aguas provenientes de las grandes lluvias, fijándose en $ 14.000 m/n, los gastos de campaña, y posteriormente con motivo de una mayor amplitud que se consideró conveniente dar a dichos estudios a objeto de establecer un lazo de unión entre el llamado bajo del Añejo y el Río Colorado y conocer la proporción en que cada uno de los afluentes del Río Neuquén (el Agrio y el Alto Neuquén) contribuiría a la formación de sus crecientes, aquella cantidad fué aumentada en $ 10.000 m/n por Decreto de 2 de Febrero del año en curso.

Que si bien los trabajos de campaña relativos a esos estudios se hallaban terminados casi en su totalidad en el mes de Mayo ppdo., la circunstancia de haber permanecido constante hasta el presente el estado del Río Neuquén, contrariamente a lo previsto, ha impedido que la Comisión de que es Jefe el Ingeniero Enrique P. Bordenave, pudiera obtener los elementos suficientes para dibujar una curva de caudales en el paraje denominado «Paso de los Indios» que se estima de importancia al fin que se persigue, obligando en consecuencia, a dicha Comisión, a permanecer en el terreno más tiempo del que se había calculado en un principio o sea hasta fines del mes de Julio último, lo que ha irrogado un excedente de gastos, sobre la suma global de $ 24.000 m/n, autorizada por los decretos arriba citados.

Que ante tal emergencia la Dirección General de Irrigación por las razones que expone en la precedente nota; solicita se apruebe ese mayor gasto, que según el detalle que corre a fojas dos de estos obrados asciende a $ 13.500 m/n.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de trece mil quinientos pesos moneda nacional, en que ha incurrido la Comisión Encargada de realizar los estudios a que se ha hecho referencia, y en consecuencia impútese esa cantidad al Anexo L, Inciso 1º, Item 14, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Disponiendo que esta Dirección efectúe los estudios para proveer de agua potable a Tunuyán (Mendoza).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 6333-O-917: — Vista la nota que antecede del Gobierno de la Provincia de Mendoza con la que eleva y auspicia la presentada por la Intendencia Municipal del Departamento de Tunuyán por la que solicita se la provea de las cañerías necesarias para la instalación de aguas corrientes en la planta urbana de esa localidad ya que existe el tanque colocado con capacidad suficiente; los materiales y el personal que realizará los trabajos, y

Visto asimismo que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación al evacuar el informe recabado manifiesta que si nada puede expresar acerca de las cañerías que se piden por no acompañarse proyecto alguno de la distribución y el plano que se agrega no basta para prepararlo, cree sin embargo, que convendría mientras tanto, dado que no hay recursos para obras de esa naturaleza en el departamento referido, llevar a cabo los estudios que permitan preparar el proyecto correspondiente, a cuyo efecto pide se la autorice a invertir en ellos la suma de $ 3.000 m/n, en que calcula su costo, siempre que no sea menester realizar otros de investigación de nuevas fuentes de agua potable.

Teniendo en cuenta que no hay inconveniente en resolver este asunto en la forma indicada toda vez que la erogación aludida podrá atenderse con fondos del presupuesto nacional en vigencia y por tratarse de un procedimiento que importa una medida de buena administración.

Por esto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a practicar los estudios necesarios para preparar el proyecto de obras de provisión de agua potable a la planta urbana del Departamento de Tunuyán (Mendoza), a cuyo efecto se la autoriza a invertir en dicho cometido, la suma de tres mil pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 11, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, hágase saber al gobierno de la provincia citada, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando los planos demostrativos de dos fracciones de terreno que compra el Gobierno con destino a las obras de riego del Valle de Catamarca.

Convenio

Los que suscriben Ingeniero Guillermo Céspedes, Director de las Obras de Riego del Valle de Catamarca y el Señor Angel Brunello convienen ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

a) El Señor Brunello vende al Gobierno de la Nación las zonas de terreno de su propiedad ocupadas por el Canal Principal del Este (2ª Parte) entre progresivas Kº 6,177 y Kº 6,577 el 1º lote y entre progresivas Kº 7,229 y Kº 7,554 el 2º lote. Los linderos generales de las propiedades afectadas son: 1º lote (Departamento de Piedra Blanca, Distrito de San Antonio) Norte, Sucesión Castillo; Sud, Camino Nacional al Hueco; Este, Camino Nacional a Catamarca; Oeste, Finca del Colegio de Carmelitas de San Antonio. 2º lote (Departamento de Valle Viejo, Distrito de Polco), Norte, Pedro López y Eloy Varela; Sud, F. C. Figueroa y Andrés Brunello; Este, Eloy Varela y Oeste, Camino Vecinal del Hueco.

La superficie total ocupada alcanza a 5250 metros cuadrados (cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados).

b) En compensación el Gobierno de la Nación abonará al Sr. Angel Brunello la suma de un mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365,00 m/n) por valor del terreno ocupado, daños y perjuicios.

c) Queda entendido que los derechos del Señor Angel Brunello están perfectamente satisfechos y que no tendrá opción a indemnización por cualquier otro concepto y que los gastos de escrituración serán por cuenta del Gobierno de la Nación.

Se firman seis ejemplares de igual tenor en Piedra Blanca a quince días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y siete. — G. Céspedes. — Angel Brunello.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 6565-I-917. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-re-

feréndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el ex-Director de las obras de riego del Valle de Catamarca Ingeniero Guillermo Céspedes y don Angel Brunello por el que este señor cede en venta al Gobierno Nacional dos fracciones de terreno en la ubicación y forma señaladas en el plano anexo, las que en conjunto tienen la superficie total de cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados, afectada con la segunda parte del canal principal Este de ese sistema de riego que se lleva a cabo por administración, debiendo abonársele como única compensación la cantidad de $ 1.365,00 m/n: y

Considerando que el precio estipulado de $ 0.26 moneda nacional por metro cuadrado es equitativo a juicio de la Dirección General de Irrigación, pues resulta inferior a los mandados pagar en juicios de expropiación por el Juzgado Federal de Catamarca por terrenos situados en la proximidades del que se trata; atento que el Decreto de fecha 23 de Marzo ppdo., autoriza al Intendente de Riego de esas obras señor Agustín Llanos, para que en representación del Gobierno Nacional, firme las escrituras de transferencia de dominio de los terrenos que sea necesario adquirir con ese destino y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia demostrativos de las dos fracciones de terreno que vende al Estado el señor Angel Brunello con el objeto arriba indicado mediante el pago de mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 14, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación; a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando un convenio referente a la compra de un terreno con destino a las obras de riego del Valle de Catamarca.

Convenio

Entre la Señora Neófita Medina de Castillo y el Ingeniero Guillermo Céspedes, Director de las Obras de Riego del Valle de Catamarca, convienen ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º La Señora de Castillo vende al Gobierno de la Nación la zona de terreno de su propiedad ocupada por el Canal Principal Este (2ª Parte) entre Kº 6.083 y Kº 6.177 con un ancho de 6 metros y una longitud de 94 metros, siendo la superficie ocupada de quinientos sesenta y cuatro (564) metros cuadrados.

Los límites generales de la propiedad de la Señora de Castillo son: Norte, Sucesión Vicente Nieto y Beatas; Sud, Angel Brunello; Este Camino Nacional y Oeste Finca de las Beatas.

2º En compensación, el Gobierno de la Nación abonará a la Sra. de Castillo, la suma de $ 120 m/n (ciento veinte pesos moneda nacional) en que de común acuerdo se fija el valor del terreno, daños y perjuicios.

3º Queda entendido que los derechos de la Señora de Castillo quedan plenamente satisfechos y manifiesta no tener opción a indemnización por cualquier otro concepto y que los gastos de escrituración serán por cuenta del Gobierno de la Nación.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en Piedra Blanca, a veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete. — G. Céspedes. — Neófita M. de Castillo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 7292-I-917. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el ex-Director de las obras de riego del Valle de Catamarca Ingeniero Guillermo Céspedes y doña Neófita M. de Castillo, por el que esta señora vende al Gobierno Nacional una fracción de terreno de 564 m. c., en la ubicación y forma que señala el plano anexo a mérito de estar afectada por la segunda parte del Canal Principal Este, entre sus progresivas Km. 6,033 y Km. 6,177, de ese sistema de riego mediante el pago, como única compensación de la suma de $ 120 m/n.

Teniendo en cuenta que el precio convenido es equitativo a juicio de la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 23 de Marzo último; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia demostrativos de la superficie de terreno que vende al Gobierno nacional, con el objeto arriba indicado, la Señora Neófita M. del Castillo, mediante el pago de ciento veinte pesos moneda nacional, que se imputarán al Anexo L, Inciso 1º, Item 14, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese; publíquese con el contrato aludido; dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación; a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando un convenio referente a la compra de un terreno con destino a las obras de riego del Valle de Catamarca.

Convenio

Los que suscriben, Agrimensor Agustín Llanos, Intendente de Riego, Valle Catamarca y Doña Rosa P. de Barros, convienen ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º La Señora Rosa P. de Barros vende al Gobierno de la Nación, la zona de un terreno de su propiedad ocupada por el Canal Principal del Este (2ª Parte) entre progresivas Kº 0.350 y Kº 0,430.

Los linderos generales de dicha propiedad, ubicada en el Departamento de Piedra Blanca, Distrito «La Tercena», son: Norte, Manuel Espeche, Pedro Mercado y Acequia antigua del Rey; Sud, Manuel Espeche y Sucesión de Teresa Mercado; Este, Antigua Acequia del Rey y Oeste, Camino vecinal de la Sierra Brava. La superficie ocupada alcanza a un total de 850 m. c., (ochocientos cincuenta metros cuadrados).

2º En compensación, el Gobierno de la Nación abonará a la Señora Rosa G. de Barros, en el acto de escriturar, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), en que de común acuerdo se fija el valor del terreno ocupado y por los daños y perjuicios de todo orden ocasionados por la forma en que es afectada la propiedad de referencia.

3º Queda entendido que los derechos de la Señora de Barros están plenamente satisfechos y que no tendrá opción a indemnización alguna por cualquier otro concepto, y que los gastos de escrituración serán por cuenta del Gobierno de la Nación.

Se firman seis ejemplares de igual tenor, en Piedra Blanca, a seis días del mes de Junio del año mil novecientos diez y siete. — Agustín Llanos. — A ruego de Doña Rosa Fuentes de Barros, por no saber firmar: Candor Monasterio. — Testigo: Vicente Guerra. — Testigo: Angel Agüero.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 8171-I-917. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Intendente de Riego de las Obras del Valle de Catamarca y Doña Rosa Puentes de Barros, mediante el cual dicha señora cede en venta al Gobierno Nacional, una fracción de terreno de 850 metros cuadrados en la ubicación y forma que se indica en el plano anexo, a mérito de estar esa superficie afectada por la segunda parte del canal principal del Este de aquel sistema de riego, debiendo abonársele por toda indemnización, la suma de $ 50.00 m/n.

Considerando que el precio convenido es equitativo a juicio de la Dirección General de Irrigación y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de fecha 23 de Marzo próximo pasado, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia demostrativos de la superficie de terreno que vende al Estado la Señora Rosa Puentes de Barros, con destino a las Obras de Riego del Valle de Catamarca, mediante el pago de cincuenta pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 14, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación; a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Escrituración de un terreno donado al Estado. — Designando al señor Procurador del Tesoro para que la gestione.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 3175-R-1899. — Vistas estas actuaciones, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 31 de Julio de 1899 se aceptó la donación que hiciera a favor del Estado el Señor José Jacinto Rolón, de un terreno de su propiedad que fué ocupado por el camino de Goya a Colonia Carolina.

Que la escrituración correspondiente no fué formalizada por el donante, a pesar de los varios requerimientos que al efecto le hiciera la Escribanía General de Gobierno.

Que actualmente y por fallecimiento del Señor Rolón, sus herederos tramitan el respectivo juicio sucesorio, y

Considerando que existe conveniencia en solucionar definitivamente el asunto de que se trata,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador del Tesoro, para que en representación del Fisco y ante quienes corresponda, inicie todas aquellas gestiones que estime pertinentes a fin de obtener la escrituración de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador del Tesoro a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ferrocarril Pacífico. — Librando al servicio público la 1ª Sección del ramal Guatraché a Macachín.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 4580-P-910. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se presenta solicitando se la autorice a librar al servicio público con carácter definitivo, la sección de su ramal de Guatraché a Macachín, comprendida entre los Kms. 0 y 49, el que le fué concedido por la Ley Nº 5688, cuyos estudios fueron aprobados por Decreto de fecha Junio 28 de 1910, según se desprende de los antecedentes que corren agregados en estas actuaciones.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles puede acordarse la autorización solicitada estableciéndose que la Empresa deberá construir un triángulo para invertir las locomotoras a fin de evitar que con los peligros consiguientes, corran con el ténder hacia adelante,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa peticionante, para librar al servicio público, con carácter definitivo, la sección del ramal de que se trata, debiendo construir un triángulo en la Estación Alpachiri del mismo, a los fines que se dejan indicados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — No haciendo lugar a un pedido de reconsideración de un Decreto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 9760-F-911. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino al Decreto de fecha 20 de Agosto último; y teniendo en cuenta que ésta no aporta ninguna razón en apoyo de su solicitud que pueda dar lugar a modificar los fundamentos que se tuvieron en cuenta al dictarse el referido decreto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Estése a lo resuelto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ferrocarril Pacífico. — Modificación de un decreto sobre escrituración de un terreno.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 10276-F-1914. — Visto que según lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, el Señor Don Agustín Delgado, se opone a escriturar directamente a favor de aquélla, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de fecha 12 de Octubre de 1914, el terreno de su propiedad que ofreciera ceder gratuitamente para las obras del ex Ferrocarril Andino en su ramal a Villa Dolores, sin que ésto signifique desistir del propósito de donarlo al Gobierno de la Nación,

Teniendo en cuenta que al disponer la escrituración en la forma de que se ha hecho referencia, sólo se tuvo en vista evitar los gastos de una doble operación, ya que el respectivo contrato de venta de la línea de que se trata, establece que el Gobierno debe transferir libres de todo gravamen, a las empresas adquirentes, los terrenos y las dependencias que forman parte de la misma.

Por tanto, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 12 de Octubre de 1914, en el sentido de que la escrituración del terreno a que el mismo se refiere, será formalizada por el donante a favor del Gobierno de la Nación y debiendo posteriormente extenderse escritura de transferencia a favor de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ferrocarril Oeste. — Librando al servicio público el ramal de Colonia Alvear al Oeste.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 10844-F-1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se presenta solicitando autorización para librar al servicio público el ramal de Colonia Alvear al Oeste, construído en virtud de la autorización acordada por Decretos de fechas Febrero 7 de 1916 y Febrero 2 del corriente año, y

Considerando:

Que en la inspección practicada en la línea de referencia por la Dirección General de Ferrocarriles, se ha comprobado que su construcción ha sido llevada a cabo de acuerdo con los documentos aprobados para tal efecto, disponiendo las estaciones de todos los elementos necesarios para prestar servicio convenientemente.

Que ha sido colocado en toda la extensión de la línea el hilo telegráfico para uso del Gobierno Nacional, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para librar al servicio público el ramal de que se trata, con la condición de que establecerá medidas de precaución en

el puente provisional existente sobre el Río Atuel, debiendo marchar los trenes, doscientos metros antes y después del puente, con una velocidad máxima de cinco (5) kilómetros por hora.

Art. 2º La Dirección General de Ferrocarriles procederá a comunicar a la de Correos y Telégrafos, que puede tomar posesión del hilo telegráfico mencionado anteriormente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Ferrocarril Oeste. — No haciendo lugar a una solicitud

Excmo. Señor: Considero fuera de todo fundamento las observaciones que formula la Empresa del Ferrocarril Oeste al Decreto del P. E. de Marzo 23 de 1917.

La Ley de Ferrocarriles 2873 si bien no legisla sobre el transporte como contrato privado, dicta todas las reglas de policía respecto a ese transporte como servicio público.

El P. E. pues, de acuerdo con los principios de la ley que lo faculta para reglamentarla y especialmente en virtud de su función de policía inherente al P. E. y aplicable a todo servicio de carácter público, puede dictar todas las medidas tendientes a facilitar la ejecución de sus facultades y no puede desconocerse que entre ellas pueda considerarse la concerniente a facilitar al público la presentación de quejas ante la autoridad sobre las cuestiones en que ésta pueda intervenir en relación a ese servicio.

El decreto citado no afecta bajo ningún concepto la concesión del ferrocarril ni sus derechos como concesionario. Facilita simplemente la forma de la denuncia y no es la empresa quien puede observar al P. E. las condiciones y formas en que éste resuelva facilitar su recepción. La medida no causa ningún gravamen a la Empresa; no la perjudica en ningún legítimo interés y por el contrario a ella le conviene el control de que el público pueda denunciar a la autoridad todas las deficiencias que pueda encontrar en sus servicios, desde que con semejante procedimiento sus empleados se cuidarán mayormente de cumplir con su deber evitando así quejas que puedan afectar a sus funciones y ser causas de reprimendas o castigos.

Creo, por lo tanto, que V. E. debe desestimar la reconsideración que pide el Ferrocarril del Oeste. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 562-FF-1917. — Atento que el Decreto de 23 de Marzo ppdo., dispone que las empresas de ferrocarriles de jurisdicción nacional pondrán a disposición del público, en todas sus estaciones, sean éstas de pasajeros o de cargas, un libro de quejas en el cual toda persona o asociación que se considere perjudicada o agraviada por hechos u omisiones de la empresa respectiva o de su personal, pueda consignar el correspondiente reclamo.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la derogación del referido decreto, fundándose en que no está autorizado por las prescripciones de la Ley 2873 y contraría en cambio los términos del Art. 74 de la misma y los 32 y 44 de la 4927, y

Considerando:

Que la razón de facilitar la exposición y trámite de los reclamos, tenida en cuenta al dictarse el referido decreto, es procedente, por cuanto como ya se ha establecido en el mismo, responde a adoptar una medida justa y conveniente para los intereses generales, con la cual se evitará a los interesados, trastornos y gastos consiguientes.

Que los fundamentos que aporta la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en apoyo de la tesis que sustenta, están fuera de lugar.

Que como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, si bien la Ley 2873 no legisla sobre el transporte como contrato privado, dicta todas las reglas de policía respecto a ese transporte como servicio público.

Que en consecuencia el P. E., de acuerdo con las prescripciones de la ley, que lo faculta para reglamentarla y especialmente en lo relativo a la función de policía inherente al mismo y aplicable a todo servicio público, puede dictar todas las medidas que respondan a facilitar la ejecución de sus facultades, sin que pueda desconocerse que entre ellas encuadra la que ha adoptado en el Decreto de 23 de Marzo último.

Que en tal virtud y no afectando, como lo hace presente ese funcionario bajo ningún concepto al Ferrocarril en sus derechos como concesionario, ni le causa ningún gravamen ni lo perjudica en ningún legítimo interés, no es propio que la Empresa observe al P. E. las condiciones y formas en que éste resuelva facilitar la exposición y trámite de las quejas, máxime cuando a toda empresa le es conveniente el control de las denuncias que el público pueda hacer a la autoridad de las deficiencias que halle en sus servicios;

Por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reconsideración solicitada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, del Decreto de 23 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ferrocarril Pacífico. — Autorización para excluír de su cuenta capital el valor de un terreno.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 6363-F-1917. — Visto este expediente en el que los señores Enrique M. Sangalli y Cía., y Lorenzo P. Marín; comerciantes y propietario, respectivamente, de la estación Renecó del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico; se presentan quejándose de que en la misma se ha instalado una casa de comercio en un terreno de propiedad de la Empresa del citado Ferrocarril.

Teniendo en cuenta que esta última al manifestar que la existencia de ese comercio favorece directa y exclusivamente los intereses de los pobladores de esa zona; solicita que se elimine de su cuenta capital el valor del terreno en que aquél está situado, salvando así la cuestión de principios que se opondría a la continuación del actual estado de cosas.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y atento que la adopción de ese temperamento no afectará en nada al servicio público.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para excluír de su cuenta capital el valor del terreno de que se trata pudiendo en consecuencia utilizarlo en lo sucesivo como propiedad particular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — Galpón en la estación Colegiales.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 6896. F. 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la aprobación de los documentos demostrativos del galpón que se propone construír en su estación Colegiales.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como lo manifiesta aquélla repartición, nada obsta para acceder a lo solicitado, en lo que respecta a la ubicación y detalles constructivos de la obra de que se trata.

Que la inclusión del gasto que importa esa obra en la cuenta capital; no corresponde, desde que su construcción y utilización no tiene por objeto la necesidad o conveniencia de satisfacer exigencias de los servicios del ferrocarril, sinó el de facilitar a un particular sus operaciones, ajenas a las de carácter público que presta la empresa recurrente.

Por lo tanto y teniendo en cuenta que la construcción de referencia no afectará al servicio público.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase con carácter precario y con sujeción a los documentos presentados que se aprueban, la construcción por parte de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino del galpón de que se ha hecho referencia.

Art. 2º El importe de dicha obra no será computado en la «cuenta capital» de la empresa mencionada, debiendo la Dirección General de Ferrocarriles, eliminar de la misma el valor del terreno ocupado por aquélla.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Tanque subterráneo en estación Federico Lacroze.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 7189-F-1917. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires se presenta solicitando la aprobación del plano y memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Federico Lacroze un tanque subterráneo para depósito de combustible líquido, y

Considerando:

Que la obra de que se trata no será utilizada en servicios propios del citado ferrocarril, teniendo su construcción, por objeto exclusivo, facilitar las operaciones de una compañía privada.

Que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que con respecto a la obra en sí misma y a las condiciones constructivas y de seguridad en que se proyecta su instalación; no tiene objeciones técnicas que formular.

Por tanto y de acuerdo con el dictámen del señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires para que con sujeción a los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de la obra de referencia, sin que su importe pueda computarse bajo concepto alguno en la «cuenta capital» de la mencionada empresa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ley Nº 10285. — Sobre obras públicas nacionales

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Desde el 1º de Enero de mil novecientos diez y ocho, todas las obras públicas nacionales, además de estar regidas por las disposiciones de la ley general de obras públicas y de las leyes especiales, deberán sujetarse a las disposiciones siguientes:

a) No podrá incluirse en la ley general de presupuesto, ni autorizarse por leyes especiales ninguna inversión de fondos destinados a iniciar, continuar o ampliar obras públicas cuyos presupuestos respectivos no hayan sido aprobados previamente por el Poder Ejecutivo.

b) El Poder Ejecutivo hará a la mayor brevedad posible la estimación del costo de cada una de las obras públicas a iniciarse o que estén en curso de ejecución, determinará el monto del presupuesto primitivo aprobado por el Poder Ejecutivo y él de las ampliaciones o modificaciones que se proyectarán, así como el de las secciones que falten ejecutar para terminar una obra cuando haya tenido principio de ejecución.

Hecha esta operación se hará conocer sus resultados al Honorable Congreso para que las Comisiones de ambas Cámaras los tengan presentes en la preparación de las leyes que destinen fondos para obras públicas.

Art. 2º Las sumas totales que se voten por leyes especiales para estudiar, ejecutar o ampliar obras públicas, o las parciales que anualmente se destinen al mismo objeto en la ley de presupuesto lo serán con las especificaciones precisas y necesarias para que las entregas en pago o a cuenta solamente sean destinadas para esas mismas obras.

Los saldos de las partidas que la ley general de presupuesto asigne para la ejecución de cada obra pública, quedarán disponibles de un año para otro, no pudiendo chancelarse el crédito correspondiente abierto en los libros de la Contaduría General hasta tanto el Poder Ejecutivo establezca por decreto que la obra se ha terminado y pagado en su totalidad.

Art. 3º Si antes de iniciar una obra o en el curso de su ejecución el Poder Ejecutivo se apercibiera que la suma total o anual votada es insuficiente para sufragar su importe o la parte de ella a ejecutarse, o si considerará necesario ampliarla o modificarla con aumento de su costo, el Poder Ejecutivo deberá proponer al Honorable Congreso la ampliación o modificación de la ley acompañando en su caso los nuevos planos y presupuestos de la obra o ampliación en debida forma.

Art. 4º Si la ley ordenando una obra pública, autorizará la emisión de títulos de deuda para su pago, no podrá empezarse o contratarse la obra, sinó después que los títulos hayan sido vendidos, o en caso contrario, si el contratista hubiera convenido con el Poder Ejecutivo recibir el pago en títulos en vez en dinero efectivo.

Art. 5º Deróganse las disposiciones anteriores que se opongan a la presente ley.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a veintiocho de Septiembre del mil novecientos diez y siete.

Pelagio B. Luna. Adolfo Labougle
Mariano Demaría Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Nombramiento de un empleado en la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917.

Siendo necesario proveer la vacante de Escribiente que por fallecimiento de don Joaquín Portela, existe en la Dirección General de Irrigación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente en la Dirección General de Irrigación con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 14, partida 1 a doña Anita Molas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Nombramiento de un empleado en la Dirección General de Puentes y Caminos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917.

Siendo necesario proveer la vacante de Escribiente que por renuncia de don Nicolás Olivera, existe en la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente en la Dirección General de Puentes y Caminos, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 7, ítem 1, partida 9, a doña María Elena de Acha González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Nombramientos en la Dirección General de Arquitectura

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917.

Exp. 7270. A. 1917. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Arquitecto Auxiliar en la mencionada Repartición, en sustitución de don Juan M. Burgos que falleció, al actual Inspector don Horacio Randle, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 13, partida 1 del presupuesto vigente y, en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 2, al actual Inspector Electricista Ingeniero Adolfo V. Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Nombrando un Inspector Almotacén en la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917.

Exp. 630. C: 1917. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles acerca de la necesidad de nombrar en la Repartición un nuevo Inspector Almotacén que ayude en sus tareas de controlar las pesas y medidas que para el servicio público usan las empresas ferroviarias, al único que existe actualmente, señor Hermann Merkwitz, nombrado para ese puesto por Decreto de 2 de Octubre de 1901.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector Almotacén en la Dirección General de Ferrocarriles al Ingeniero Federico Costan i, el que ejercerá sus funciones en las mismas condiciones que el actual, señor Hermann Merkwitz, y con igual remuneración anual de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por cada estación en que contraste las pesas y medidas, remuneración que será satisfecha por las respectivas empresas ferroviarias.

Art. 2º Ambos Inspectores desempeñarán sus funciones de acuerdo a las indicaciones que reciban de la Dirección General de Ferrocarriles la que deberá determinarles las líneas y estaciones que cada uno de ellos debe controlar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. —Exonerando a un edificio de la Provincia de Corrientes del pago de los servicios sanitarios.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 3193-O-1917. — Vista la nota del gobierno de la provincia de Corrientes de fecha 19 de Abril del año en curso, con la que eleva y auspicia la solicitud que le ha sido presentada por la Superiora del «Colegio de San José y Escuela-Taller del Perpetuo Socorro» pidiendo por las razones que aduce, se exima a dicho establecimiento del pago de los servicios sanitarios.

Considerando que si bien como lo manifiesta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en el informe que antecede, no corresponde acceder a lo pedido, por cuanto el edificio de que se trata no está comprendido dentro de las condiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley, convenio que rige esos servicios, ello no obstante se estima del caso acordar la franquicia solicitada, dado los fines humanitarios que llena la expresada Institución, al proporcionar instrucción primaria, alimentos, vestidos, etc., a un crecido número de niñas desprovistas de toda otra protección,

Por ésto:

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al edificio ocupado por el «Colegio de San José y Escuela-Taller del Perpetuo Socorro», en la provincia de Corrientes, del pago de servicios sanitarios.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de dicha provincia, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. —Exceptuando del pago de impuestos sanitarias a la Escuela del Hogar Obrero. (Tucumán).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 6795-O-1917. — Vista la nota que antecede de fecha 25 de Agosto ppdo., por la que el Gobierno de la provincia de Tucumán al auspiciar el pedido que le ha sido formulado por la sociedad de beneficencia de la ciudad Capital de ese Estado, solicita se dispense del pago de los servicios sanitarios al edificio sito en la calle Chacabuco esquina Bolívar, ocupado por la «Escuela del Hogar Obrero» dependiente de dicha sociedad.

Considerando que si bién de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de la ley, convenio que rige esos servicios y por tratarse de un establecimiento que no es una dependencia de la nación, provincia o municipalidad, no corresponde acceder a lo pedido, ello no obstante, estímase del caso acordar esa franquícia dado los fines altruístas que persigue la sociedad de beneficencia referida y teniendo en cuenta además que el edificio expresado háse destinado a la fundación de una escuela gratuita para obreros.

Por esto, atento la conformidad manifestada al respecto por el gobierno de la provincia de Tucumán y a pesar de lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de los servicios sanitarios al edificio de que se trata.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de la provincia de Tucumán, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos por la Dirección expresada, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Obras Sanitarias de la Nación. —Llámando a licitación pública para la provisión y fabricación de cañerías de fierro fundido.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 7697-O-1917. — Vista la nota que antecede de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación con la que, y en cumplimiento de los dispuesto en la resolución de fecha 28 de Septiembre del año en curso, recaída en el expediente número 10974-O-1916, eleva las bases, especificaciones y pliegos de condiciones conforme a los cuales aconseja se llame a licitación pública la provisión y fabricación de 59.971.40 toneladas de cañerías de fierro fundido, tipo liviano y pesado, con destino a la prosecución de las obras que constituyen el plan general de saneamiento de la Capital Federal, autorizadas por Ley 6335 y provistas de los recursos necesarios por las Leyes números 8889 y 9468.

Y considerando que si bien lo manifiesta la Contaduría General de la Nación correspondería exigir para la presentación de las propuestas un depósito de garantía equivalente al 3 por ciento de las mismas conforme lo determina el artículo 1º del Decreto en Acuerdo de Ministros de 16 de Abril de 1895 dado el monto elevado de la adquisición a efectuarse corresponde aplicar por analogía el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas que sólo exige el 1 por ciento del valor de las propuestas.

Por esto y teniendo en cuenta que ya el Poder Ejecutivo tiene resuelto en diversos casos que no es necesaria la escrituración de contratos de provisión, bastando tán sólo la reposición del sellado conforme lo determina la ley de la materia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las bases, especificaciones y pliego de condiciones adjuntas, con las salvedades arriba enumeradas y en consecuencia, autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para llamar a licitación pública la provisión y fabricación del material de hierro de que sse trata, debiendo oportunamente elevar a la consideración de la superioridad el resultado que obtenga en dicho acto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de orígen a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Obras Sanitarias de la Nación. —Derogando el decreto que autoriza al Directorio de esta Dirección a adquirir directamente los materiales necesarios para las obras.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 8721-O-1917. — Teniendo en cuenta que el Decreto de 19 de Octubre de 1912 que delegó en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación la facultad de comprar directamente los materiales necesarios para las obras; contraría no sólo el espíritu de la ley de creación de dicha Repartición sinó también significa una excepción a las leyes generales de contabilidad y de obras públicas que determinan la intervención directa del Poder Ejecutivo en toda compraventa o convención sobre suministros y ejecución de obras.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Derógase en todas sus partes el decreto citado de 19 de Octubre 1912, debiendo sujetarse dicha repartición en lo sucesivo a lo que establece el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimientos a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Trasladando empleados en la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917.

Exp. 7173. R. 1917. — De acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase con antigüedad de 1º de Octubre ppdo., al Ingeniero de 2ª de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero Diego R. Schuitmaker de las obras de riego de Andalgalá a las obras de la Quebrada de La Rioja con la misma categoría y sueldo que tiene actualmente, debiendo imputarse éste al Anexo L, Inciso 1, ítem 14, partida 5 del Presupuesto vigente y con antigüedad de la fecha y por razones de economía, al Ingeniero Benjamín Reolín del cargo de Ingeniero Director de las obras de la Quebrada de La Rioja al de Encargado de los Estudios de la Zona de riego de «El Cadillal», en la categoría de Ingeniero de 1ª con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, Inciso 1, ítem 14, partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Obras ampliatorias puente Río Sauce Grande en el camino de Cabildo a Pringles.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917.

Expt. 4460-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto para la ejecución de obras ampliatorias de las que lleva a cabo administrativamente en el puente sobre el arroyo Sauce Grande en el camino de Cabildo a Pringles, de la zona del ferrocarril del Sud autorizadas por decreto de 2 de Febrero ppdo.

Considerando que según lo manifiesta la citada Comisión la ampliación aludida es debido a pequeñas modificaciones que hubo necesidad de introducir en el proyecto primitivo lo que originó por consecuencia un aumento en la cantidad de obra a ejecutar, modificando el costo total de los trabajos y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Ministro de Obras Públicas;

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de setecientos ochenta y ocho pesos con diez y ocho centavos ($ 788,18 m/n) moneda nacional, preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia en el camino de que se trata, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Este gasto se imputará a la ley 5315.

Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Comisión citada.

TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Camino acceso a Estación Charlone, — (Zona F. C. Pacífico). —

Buenos Aires; Noviembre 5 de 1917.

Exp. 6314-F-1917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 58.791,64 m/n relativos a las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Charlone, desde Santa Regina, Bunge, Laboulaye, Gondra y Buchardo en la zona de influencia del Ferrocarril Pacífico,

Considerando comprendido el presente caso en lo dispuesto por el decreto de 27 de Agosto ppdo., y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la expresada Comisión para que de conformidad con el decreto de 27 de Agosto ppdo., realice la licitación pública de las obras en el camino de acceso a la estación Charlone a cuyo fin formulará las bases de licitación de acuerdo con la documentación acompañada.

Art. 2º El gasto total de cincuenta y ocho mil setecientos noventa y un pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 58.791,64 m/n) moneda nacional que importan estas obras se imputará a la ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. M-1172-917. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El que suscribe, Humberto Mazzoncini, de profesión técnico dibujante, domiciliado en Buenos Aires, calle Acevedo Nº 18, ante el Señor Director General de Minas, se presente y expone: Que deseando explorar, para substancias de la primera categoría, la región que se expresa más abajo, solicita el correspondiente permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo. — La zona que solicito se ubicará en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000 metros) de largo en dirección Sud Norte por tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 metros) de ancho, tal que su vértice Sud Este coincida con la confluencia de los Arroyos Atreuquito y Milla Michicó, el terreno no está cercado, alambrado ni cultivado y supongo que es de propiedad fiscal. — En la exploración se emplearán cuatro operarios con las herramientas usuales. — Saluda al Señor Director General con el

mayor respecto. — Humberto Mazzoncini. — Presentada esta solicitud hoy siete de Agosto de mil novecientos diez y siete, a la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén secretario. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo). Para evitar toda superposición con el permiso de cateo concedido en el expediente D-1635-916, el interesado modificó el límite Norte de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: Al Sur una recta de dirección Este Oeste, que pasa por la confluencia de los Arroyos Atrauquito y Milla Michicó. — Al Este, una recta de dirección Norte Sur que pasa por la misma confluencia. — Al Oeste, una paralela al límite Este que dista de este último tres mil trescientos treinta y tres metros. — Finalmente, al Norte, una recta paralela al límite Sur Oeste de la mina Juanita y que dista de este último mil metros al Sur Oeste. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.
E. 3 Nbre. Nº 903-v-15 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes.

Exp. B-0859-917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Pablo E. Bonfanti Passini, de profesión minero, domiciliado en la Ciudad de Jujuy, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma. Tomaremos como punto eje la confluencia del Río Urturi con el Río Grande, en la medianera del lecho de este último en el mismo punto divisorio entre la Provincia de Jujuy y la Gobernación de los Andes, según establece la compilación de leyes y decretos de la provincia de Jujuy y seguiré por la línea de dicho límite, aguas arriba del Río Grande o de la Quebrada, determinando una poligonal de 10.000 metros en la dirección mencionada rumbo Oeste. — Desde el mismo punto eje o A y en dirección de la línea que desde este punto va al mojón del Cerro Cabalonga con dirección Sud, Sud Este, trazaremos una recta de 2.000 metros. Del punto terminal a Oeste de la poligonal primera o C., construiremos una paralela a la dirección de la segunda línea hasta encontrar la cuarta que construída sobre el punto terminal de la segunda o B. y en dirección Oeste, cerrará el rectángulo en D y cuya superficie total es de 2.000 hectáreas. — Adjunto un croquis. — Será justicia: — Pablo E. Bofanti Passini. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Don José Sprovieri, hoy siete de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. Devuélvase el duplicado al interesado, exigiéndole la reposición de sellos correspondientes y fecho, pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo. — Según declaraciones del solicitante, el objeto de la exploración no comprenderá las sustancias de aprovechamiento común y, en los trabajos, serán empleados cuatro operarios con las herramientas correspondientes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Nor-Oeste, una poligonal de diez mil metros de longitud que, arrancando de la confluencia de los Ríos Urturi y Grande, siga el curso de este último, aguas arriba de dicha confluencia. — Al Sur Este, una poligonal paralela a la anterior. — Al Nord Este, la recta que une la confluencia de los Ríos Urturi y Grande, con el Cerro Cabalonga. — Finalmente, al Sur Oeste, una recta paralela al límite Nord Este. Esta Oficina no puede afirmar que la zona así definida se encuentre enteramente situada dentro del Territorio Nacional de Los Andes, pero el interesado está conforme en que, en todo cuanto se refiere a jurisdicción, el permiso solicitado se conceda bajo su exclusiva responsabilidad. Esta Oficina cree que en estas condiciones, no hay inconveniente en ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Dirección General.
E. 3 Nbre. Nº 900-v-15 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente M-556-917. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adrián Moraga, según autorización adjunta, chileno abogado, residente en Concepción, al Señor Director, me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300m.) de largo, en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros 3.172 m) de ancho; tal que su centro quede a cincuenta y ocho metros (58 m) al Norte del mojón esquinero NorOeste del lote 13 de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio — En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Me doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. Será Justicia: F. Rodríguez Saavedra: — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. (Fdo.:) E. Hermitte, Director General
E. 7 Nov. — Nº 945. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente I-557-917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adolfo Infante según autorización que acompaño en otra solicitud de la fecha; chileno, empleado, residente en Concepción, al Señor Director me presento y digo: Que deseando buscar sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida Que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m., de ancho, en dirección Norte Sud; tal que su vértice Sud-Este diste tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos metros al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas — Será justicia: F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917 — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. (Fdo.:) E. Hermitte, Director General
E. 7 Nov. — Nº 944. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente I-558-917. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adolfo Infante, chileno, empleado, residente en Concepción, cuya autorización acompaño, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, aproximadamente, en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros. (3.172 m.) de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B., Sección XXVIII del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas — Será Justicia. — R. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917 — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. (Fdo.:) E. Hermitte, Director General
E. 7 Nov. — Nº 943. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente S-557/917. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra; por Alberto Sanhueza Castellón, según autorización adjunta, chileno, abogado, residente en Concepción, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.); tal que su vértice Sud-Este diste tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros (1528 m.) al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917 — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que respetará los derechos que pudieran corresponder a la mina «La Escondida» (Expte. M-1553-912). — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos (Fdo..) E. Hermitte, Director General.
E. 7 Nov. — Nº 942. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Exp.-I-554/917. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra por Luis Ibieta Plumer, según poder que acompaño en otra solicitud de la fecha, chileno, comerciante, residente en Concepción, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho en dirección Norte-Sud, tal que su vértice Sud-Este diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (1.644 m.) al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presenta esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete a la una y diez pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. —Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.
E. 7 Noviembre Nº 947-v-17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Exp.-I-555/917.—Buenos Aires Abril 16 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra por Luis Ibieta Plumer, según autorización adjunta, chileno, comerciante, residente en Concepción al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de exploración en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho, tal que su centro diste tres mil ciento catorce metros (3.114 m) al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con las herramientes generalmente usadas. — Será justicia F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que respetará los derechos que pudieran corresponder a la mina Auca Mahuida (Exp.-S-1815-911) El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.
E. 7 Noviembre Nº 946-v-17 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Prov. de Santa Fe. - Queja de varios pasajeros

08199-P-917.—Octubre 2 de 1917. - Vista la queja de varios pasajeros formulada en la estación Santa Fe el día 25 de Mayo ppdo, contra la Empresa del F. C. P. de Santa Fe por atraso del tren No 14, y

Considerando:

Que el tren de referencia llegó a la estación Santa Fé con 2 horas 20 minutos de demora perdiendo por tal motivo la combinación del tren Nº 3 con destino a Rosario.

Que la Empresa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 A. del Reglamento General, dispuso la corrida de un tren de carga como especial, llevando un coche dormitorio, donde viajaron los pasajeros de combinación.

Que este tren empleó en trayecto, 5 horas 45' es decir 1 hora 15' más de lo que emplean los trenes de horario, tiempo excesivo aquél, que la Empresa hubiera podido reducir eliminando las maniobras que efectuó en trayecto el referido tren de carga, con las consiguientes molestias para los pasajeros.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja por el atraso del tren No 14 así como por la deficiencia con que corrió el referido tren de carga y recomendar a la Empresa del F. C. P. de Santa Fe, dedique preferente atención a los servicios de combinación.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Prov. de Santa Fe. Queja del Sr. L. Tausy

08189-P-917. - Octubre 2 de 1917.—Vista la queja del Señor Luis Tausy formulada en la estación Monje el día 26 de Mayo ppdo., contra el F. C. Prov. de Santa Fe por que no obstante habérsele despachado boleto para viajar en tren de carga No 510, éste no paró en la citada estación Monje, y

Considerando:

Que está comprobado que al recurrente Señor Tausy se le despachó boleto para viajar en el referido tren de carga, pero que debido a que el Jefe de la estación Monje no le dió la señal de parada, el maquinista no detuvo la marcha del convoy quedando por lo tanto el interesado sin poder viajar a pesar de haberle expedido pasaje.

Que la Empresa manifiesta haber impuesto un correctivo severo al empleado culpable.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial	$	2208 80
Boletín Oficial	»	731 20
	$	2940 —

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.- Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comentarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

«Banco Francés del Río de la Plata»
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente,

Orden del Día:

1o Reducción del Capital.
2o Modificación de los Estatutos.
3o Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día:

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigidos por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales; hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata.
E. 2 Nov. — Nº 902-v-17 diciembre

Nuevas Convocatorias

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101 el Miércoles 5 de Diciembre próximo a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1o Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916-1917.
2o Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Directorio.
E. 14 Nov. — Nº 119. v-5 diciembre.

Ledesma Sugar Estates And Refining Company Ltd.

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 13 de Noviembre 1917, convoca a los Señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Diciembre a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 45', para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo 1917.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
6º Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.
7º Elección de tres Directores Titulares, por el término de dos años a contar del 31 de Marzo de 1917, o sea durante los ejercicios cuarto y quinto de la Compañía, en reemplazo de los Señores Juan Mena, Fernando Martí y Emilio Otto Malmann, que terminan su mandato y pueden ser reelectos.
8º Elección de tres Directores Suplentes por el término de un año, a contar del 31 de Marzo de 1917, o sea durante el cuarto ejercicio de la Compañía, en reemplazo de los que terminan su mandato con el tercer ejercicio, pudiendo todos ellos ser reelectos.
9º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año a contar del 31 de Marzo de 1917, o sea durante el cuarto ejercicio de la Compañía, en reemplazo de los que terminan su mandato con el tercer ejercicio, pudiendo ambos ser reelectos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Directorio.
E. 14 Nov. — Nº 138. v-1º diciembre.

Compañía de terrenos en Avellaneda

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 28 de Noviembre de 1917, a las 4 y 1/2 p. m. en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, según el Art. 27 de los Estatutos
2º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al tercer ejercicio,
3º Elección de cuatro (4) miembros del Directorio en reemplazo de los señores que terminan su mandato.
4º. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, según así lo establece el Art. 25 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Directorio.
E. 14 Noviembre Nº 127-v-28 noviembre

Sociedad Anónima La Blanca

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que debe celebrarse el 3 de Diciembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Compañía calle Cangallo 499, con objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

Aumento del Capital Social a Cuatro millones quinientos mil pesos oro. — El Secretario.
E. 14 Noviembre Nº 124-v-30 noviembre

Convocatorias Anteriores

Crédito Popular
Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para consumos y construcciones.
Convocatoria

Se convoca la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 3 de Diciembre de 1917 a las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia Nº 1253, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Balance General del 11º Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de 4 Directores por dos años por término de su mandato y en reemplazo de los señores Samuel Wilson, doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús y Enrique Díez Ocampo; nombramiento de un Director por un año en reemplazo del señor Silvestre Saavedra que renunció. Asimismo es corresponde elegir el Síndico Titular y Suplente para el 12º Ejercicio.
4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 1º de Diciembre de 1917 a las 4 p. m.—El Secretario.
E. 13 nov. Nº 83-v-3 diciembre.

«Ganadera Reynard Domange»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1917 a las 10 a. m. en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicados el 30 de Septiembre de 1917.
2º Confirmar nombramiento de dos Directores.
3º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.
E. 13 nov. Nº 72-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima, «Colonia Alvear»:
(Sociedad Agrícola y Ganadera)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Viernes 30 del corriente a las 3 p. m. en el local social, calle Reconquista 2?0, con la siguiente

Orden del día:

1º Para tratar asuntos relacionados con la situación actual de la Sociedad y su marcha futura.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — El Directorio.
E. 13 nov. Nº 99-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima «La Selvática»
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local calle Cangallo Nº 459, altos, el día Viernes 30 del corriente, a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

I. —Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.
II. Elección de Directores titulares y suplentes.
III. Elección de Síndicos titular y suplente.
IV. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que, como lo prescriben los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad o treinta días antes, en la «Banque Centrale Anversoise», en Amberes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — José Tarán, Secretario.
E. 13 nov. Nº 110-v-30 noviembre

Centro Fabricantes de Calzado
Rivadavia 2721.
Asamblea General Ordinaria del día 19 de Noviembre de 1917.

La Comisión Directiva del Centro Fabricantes de Calzado convoca a los señores socios activos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo lunes 19 de Noviembre a las 9 p. m. en el local de la asociación, calle Rivadavia 2721, para considerar los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1917.
2º Facultar a la Comisión Directiva para suprimir la cuota de ingreso, cuando lo creyera conveniente por un período no mayor de dos meses.
3º Elección de tres titulares por un año y de cinco titulares por dos años.
4º Elección de cinco suplentes por un año.
5º Elección de dos revisadores de cuentas por un año.
6º Elección de dos suplentes para el Jurado.
7º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, el acta de la misma Asamblea.

Nota. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos reformados no podrán tratarse más asuntos que los expresados en la Convocatoria. — El Gerente.
E. 12 nov. Nº 68-v-19 noviembre.

Sociedad Biográfica Americana
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Lavalle 940, el día 30 de Noviembre a las 6 p. m. para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance de Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Julio 1917.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director por un año, dos Directores suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año
4º Designación de dos Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Artículo 14 respecto al depósito de acciones. — Gustavo Soto, secretario.
E. 10 Noviembre Nº 58-v-27 noviembre

Sociedad Anónima Estancia Esperanza
Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre 1917 a las 5 p. m. en Esperanza, Gallegos, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 30 de Septiembre de 1917.
2º Nombramiento de Síndico. — El Directorio.
E. 12 Noviembre Nº 63-v-23 noviembre

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las ocho y media p. m., en el local calle Rodríguez Peña 314, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.
2º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueban el acta de la presente asamblea. — El Directorio.

Nota: — Art. 53. Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio de títulos de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco. — A. Palduzzi, Gerente.
E 9 noviembre Nº 22-v-20 noviembre

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en asamblea general extraordinaria el 21 de Noviembre próximo a las 2 y 30 p. m., en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que en 1º de Mayo de 1918, amortice totalmente el saldo del Empréstito Debenture.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los bancos, con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981 del 12 al 15 del corriente ambos inclusive de 1 a 3 p. m. Siendo ésta la segunda citación la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917 por orden P. Aguirre, Gerente.
E 9 noviembre Nº 33-v-21 noviembre

Sociedad Anónima.
Mercados Generales de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires
Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las cuatro p. m. en el local del directorio y en el que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1917.
2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, doctor Manuel B. Gonnet y José M. Yriondo, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Diers.
3º Nombramiento de síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — José M. de Yriondo, secretario.
E 9 noviembre Nº 32-v-27 noviembre

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.
Sarmiento 643

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente a las 4.30 p. m. en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Interpretación de la autorización conferida al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Noviembre de 1915, sobre reducción de capital.
2º. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917. — José Ma. de Iriondo, secretario.

Nota: Los Señores Accionistas deben depositar sus Acciones en la misma forma que para las Asambleas Ordinarias.
E 9 noviembre Nº 31-v-27 noviembre

Euskal-Echea.
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 40 del Reglamento se convoca a los Señores Socios y Accionistas con derecho de voto (Artículo 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno Nº 1370 el día 24 del corriente a las 8,30 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Autorizar a la Comisión Directiva para tributar un omenaje a la memoria de su fundador y presidente honorario Don Martín Errecaborde.

2º. Designación de dos Señores Socios o Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917. — Jorge A. Echayde, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

E-9 noviembre Nº 5-v-24 noviembre

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
9º. Ejercicio.
1º. de Octubre de 1916. — 30 de Septiembre de 1917.
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 22 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1917 a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.
2º. Elección de un Director.
3º. Elección del Síndico.
4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E-9 noviembre Nº 10-v-29 noviembre

Banco «El Hogar Propio»
Soc. Coop Limitada
375-Perú-375

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes en curso a las 9 pasado meridiano en el local de la calle Perú número 375, (2º Piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1917.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años; tres Directores suplentes: dos por tres años y uno por un año; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase A, o cuarenta ordinarias clase B; siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, secretario.

E. 9 noviembre Nº 17-v-26 noviembre

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 4 pasado meridiano en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de Directores y Suplentes.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a librarse de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 9 noviembre Nº 21-v-27 noviembre

Convocatoria

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación. San Martín 351. Asamblea General Ordinaria. Primera Convocatoria. De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre corriente, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 351, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Quinto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. de Uribelarrea, Ernesto Gramondo y doctor Antonio Robirosa que terminan su mandato, y del doctor Adolfo F. Orma que renunció, y un Director Suplente en reemplazo del doctor Francisco A. Sicardi, que termina su mandato (Artículos 25, 26 y 28 de los Estatutos).

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista por derecho propio o en representación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — J. Budgen Clark, Gerente.

E. 8 noviembre Nº 997-v-28 noviembre.

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con el Capítulo XIII, Artículo 90 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente Noviembre a las 9 p. m., en su Local Social: Belgrano número 1169, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
3º Elección de Presidente y Vicepresidente, 10 Vocales, 6 suplentes, 12 Vocales para el Jurado y 3 socios para formar la Comisión Revisora de cuentas.
4º Asuntos administrativos. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos).

E. 8 noviembre Nº 1-v-16 noviembre.

El Petróleo Argentino de San Rafael
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1917 a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917.
2º Elección de tres Directores Titulares.
3º. Elección de tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires. 5 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 8 Nov. — Nº 9. v-24 noviembre.

El Petróleo Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1917 a las 10.30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires 5 de Noviembre de 1917 — El Directorio.

E. 8 Nov. — Nº 10. v-24 noviembre.

Sociedad Anónima
«Colonia de Riego Atuel Sud»
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 18 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente para el día 20 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, en el local calle de Moreno Nº 750, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — Rafael Biancofiore, Presidente. — Ernesto J. Bartón, Secretario.

E 7 noviembre Nº 971-v-17 noviembre.

Banco del Comercio en Liquidación
Sarmiento 673

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 del corriente a las 3.30 de la tarde, en el local del Banco, calle Sarmiento 673, a objeto de tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para adquirir acciones del Banco, en la forma, condiciones y precio que crea más oportuno

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

E. 6 Nov. — Nº 941. v-20 noviembre.

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Lavalle Nº 485
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 24 de Noviembre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Lavalle 485, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Salvador Inchauspe, J. Pedro Passicot, Luis Testoni y Pedro Uhalde, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — Salvador Inchauspe, Presidente — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

E. 6 Nov. — Nº 916. v-22 noviembre.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima
Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo a las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad calle San Martín Nº 66, 7º piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Ingeniero H. Bustos Morón Don Francisco Garaycochea y Don Carlos Dixon y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Don H. Bustos Morón (hijo) que cesan en sus funciones por turno, y elección de un Director Titular en reemplazo de don Emilio del Valle que renunció.

3º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4º Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle San Martín número 66, 7º piso antes de las 4 pasado meridiano del día 18 de Noviembre de 1917. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Directorio.

E. 5 Nbre. Nº 914-v-20 noviembre.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil «Dorado»

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 22 de Noviembre, a las 5 de la tarde en el local social Lavalle 341, escritorio 329 a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si se han de arrendar las propiedades urbanas y rurales por contrato cuyo plazo termine después del tiempo de duración de la Sociedad fijado por el Art. 3º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para la aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1917.—L. Arturo Dorado, Presidente.
E. 5 Nbre. Nº 913-v-22 noviembre.

La Unión Argentina (Ltda),
Sociedad Anónima:
Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por tercera vez, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 16 de Noviembre en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de Síndico: titular y suplente.

3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 Noviembre de 1917. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra: Siendo ésta la tercera convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea la cantidad del capital representado. — Carlos Gandolfo, Gerente.
E. 5 Nbre. Nº 912-v-16 noviembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos «General Paz»
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 23 de Noviembre, a las 5 p. m. en el local Pasaje Guemes Escritorio 412; con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

2º Designar a dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.
E. 5 Nbre. Nº 908-v-23 noviembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 19 de Noviembre de 1917, a las 11 ante meridiano, en su local sito en el edificio de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía con 3 días antes del prefijado. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — El Secretario.
E. 3 Nbre. Nº 905-v-19 noviembre.

The River Plate Dairy Co. Limitada
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesarios para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Octubre próximo pasado, se cita nuevamente para el día 20 de Noviembre de 1917, a las 4,30 p. m., en el local calle Cangallo 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección tres Directores.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917. — El Directorio
E. 3 Nbre. Nº 904-v-20 noviembre.

«Borateras Jujeñas»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Octubre ppdo., el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 4 p. m. en el local Cangallo Nº 465 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los dos salientes por sorteo y de dos suplentes por un año.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires Noviembre de 1917. — El Directorio.
E. 3 novbre. Nº 899 v-14 novbre.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Co. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 20 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917. — A. K. Green, Presidente.
E. 2 Nov. — Nº 890. v-19 noviembre.

Sociedad Anónima «Escuelas Internacionales de la América del Sud»
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 21 de los estatutos, de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1917, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Modificación del Estatuto.

Se previene a las señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Directorio.
E. 31 Oct. — Nº 812. v-21 noviembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía., Ltda.»

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía Ltda., a la quinta Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo a las tres de la tarde en los escritorios del directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires. Esta reunión tendrá la siguiente,

Orden del Día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1917.

2º Nombramiento de un director para elevar el número de los miembros del directorio a seis.

3º Nominación de un síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917. — Georges Kuneyl, Presidente.
E. 2 Nov. — Nº 832. v-19 noviembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiéndose depositado el número de acciones que exige el artículo 13º de los Estatutos para que pueda celebrarse en primera convocatoria la Asamblea Ordinaria convocada para el día 30 del corriente, se les cita nuevamente para el día 12 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en su local social de la calle de Cangallo 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja del Banco las acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.
E. 30 octubre. Nº 796-v-11 noviembre.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad en el día 30 del corriente mes de Octubre, se convoca para la celebración de la misma en segunda convocatoria para el día 12 de Noviembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras número 124 con sujeción a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 14º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Lectura y aprobación del acta del Directorio número 375 (folio 82 del libro de Sesiones número 3) de la parte pertinente a la creación de la Sección Remates Ferias de Hacienda y constitución de la Sección «Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada» en la que el Directorio reconoce como iniciador de ambas al señor Manuel Ricart, y le acuerda derechos inherentes durante diez ejercicios que el beneficio líquido de las mismas, en cada período, no sea menor de $ m/legal 100.000.

3º Aprobación de la constitución del Seguro agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada y sus respectivas pólizas.

4º Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Faustino Estévez, Pedro Corral, doctor Héctor Ibáñez Puiggari, Antonio Comas y Juan Echevarría por haber terminado su mandato.

También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimo-quinto Ejercicio.

5º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se acuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan Echevarría, secretario.
Nº 800-v-11 noviembre.

Crédito Constructor, en Liquidación
Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Calle Perú Nº 375 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio Liquidador, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Inventario y Balance de Liquidación.

2º Autorización especial a los liquidadores para transar y firmar compromisos sobre los intereses sociales, para aceptar transferencias de bienes raíces en pago, y demás facultades necesarias a los fines de la liquidación.

3º Determinación de la forma de comunicar mensualmente a los accionistas el estado de la liquidación.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto, certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Kurt Schüler, por Directorio Liquidador.
E. 30 Octubre Nº 807-v-16 noviembre.

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 14 de Noviembre próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 931.

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que en 1º de Mayo de 1918, amortice totalmente el saldo de Empréstito Debenture.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los bancos con cinco días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981, del 6 al 8 de Noviembre, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — Por orden: P. Aguirre, Gerente.
E. 30 Octubre Nº 808-v-14 noviembre.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima de Navegación.
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

A pedido de varios señores Accionistas y de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 25 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de Noviembre próximo; a las 3.30 p. m. en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente Orden del Día:

1º Solicitar del Directorio proceda a la venta de los vapores «Paso de los Libres», «Libertad» e «Independencia»; y que el precio de venta que obtenga de los mencionados barcos quede reservado para adquirir material más adecuado, en reemplazo de los mismos, cuando se presente una oportunidad favorable.

2º Designación de dos señores accionistas; para que formulen, aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190; dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones.

o certificados; o sea dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — El secretario.

E 27 octubre Nº 781-v-16 noviembre

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercico vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Ratificación de la operación realizada con fecha 27 de Febrero de 1917 a que se refieren las actas del Directorio de fecha diez y veintisiete de Febrero del año en curso.

3º Reforma del artículo 7º de los Estatutos y supresión de los artículos 8º, 11º, 12º, 13º, 14º; 15º y 16º de los mismos.

4º Nombramiento de Síndico.

5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea: redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Directorio.

E. 27 Octubre Nº 750-v-15 noviembre.

Compañía Tramway Lacroze de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos y la ley, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5,30 p. m., para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Ratificación de las resoluciones adoptadas por el directorio y a que se refieren las actas de sus sesiones de fecha 10 de Octubre, 14 y 15 de Noviembre del año 1916 y relacionadas con la transferencia de los derechos acordados por la Ley 8452.

3º Nombramiento de directores en reemplazo de los señores don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de síndico.

5º Reforma del artículo 7º de los estatutos y supresión de los artículos 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 37 de los mismos.

6º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Directorio.

E. 26 Oct. — Nº 692-v-15 noviembre.

«La Constructora Americana»
Maipú 17

De acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se avisa al público, que habiendo sido substraídos a la señorita Julia Fernández tres títulos de 10 acciones o sean 30 acciones de pesos 100, cada una, integradas de la 3ª Serie de esta Sociedad Nos. 1069 a 1078, 1399 a 1403 y 1749 a 1758, quedan suspendidos los derechos que pudiesen tener los poseedores de dichos títulos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — Faustino Estévez, Presidente. — J. González Pagliere, Secretario.

E. 23 octubre Nº 603-v-22 noviembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 5778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
SOCIEDAD ANONIMA
Sarmiento 643, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1906.

Capital autorizado, suscrito e integrado $ c/l 1.750.000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1917

ACTIVO		$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol		4376088 39
» » Max.		2848416 01
» » María		3858572 63
Mercaderías Compradas para los Establecimientos		28350 55
Caja y Bancos		9495 41
Gastos Generales e Intereses		24367 98
Cuentas Varias		53782 20
Acciones en Depósito		35000 —
		11234073 17

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Unica serie de 70.000 acciones. Suscripto e integrado.		1750000 —
Amortizaciones por Reducción de Capital		5250000 —
Fondo de Reserva		361327 84
Fondo de Previsión		2921510 66
Amortizaciones Generales		243886 92
Facturas a Pagar		84050 58
Cuentas Corrientes:		
Varios	198206 67	
Bancos	69482 39	267689 06
Dividendos		5062 —
Descuentos		11079 82
Extracto de Quebracho y Varios Productos		304466 29
Acciones Depositadas por el Directorio		35000 —
		11234073 17

Juan Oscamou, presidente. — Rufino Hernández (hijo), secretario. — Pablo Begue' gerente — Juan V. Valencia, contador. — Bernardo Etchehón (hijo), síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 52-v-14 noviembre

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS LA RURAL DE BUENOS AIRES

Dimiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913

Capital subscripto .... $ 692 700 c/l
» realizado .... » 173.175 en 6927 acciones Series «A» «B» «C» y «D».
Capital autorizado .... $ 1.000 000 c/l

Balance Trimestral de «La Rural de Buenos Aires» al 31 de Mayo de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	307300 —
Accionistas	519525 —
Fondos disponibles	272539 64
Varias cuentas	428075 82
	1527440 46

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Fondo de reserva	6901 61
Reserva garantía cobranza	26000 —
Dividendos asegurados	4348 41
Ganancias y Pérdidas	738 19
Varias cuentas	489452 25
	1527440 46

S. E. u O.

Buenos Aires, el 20 de Agosto de 1917. — Jammes Begg, vice-presidente. — Max F. Bohm, gerente. — Julio Wildberger, contador, Chr. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González* Jefe.

Nº 70-v-15 noviembre

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Administración: calle Bernardo de Irigoyen 330

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto de fecha 12 de Junio de 1913.

Capital autorizado, suscrito y realizado $ m/n 4 000.000

Balance General al 30 de Junio de 1917.

Aprobado sin modificaciones por la asamblea general ordinaria celebrada el 12 de Octubre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	74940 22
Trenes de dragado e inventario	1903800 74
Muebles y útiles	13636 20
Carros y caballos	20248 82
Taller mecánico y depósito de materiales	33476 62
Depósitos en garantía	4224 —
Popiedad Esmeralda	350000 —
Existencias en el depósito y en las obras	706184 90
Letras a cobrar en cartera	509145 31
» a » descontadas	120000 —
Deudores varios	1436375 78
Deudores a vales ...... $ m/n 538369 81	
IIª Hipoteca sobre Galería General Güemes	3310047 73
Hipotecas varias	180000 —
Efectos	350 —
	8662831 32

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Fondo de reserva	64495 07
» » amortizaciones	1271150 17
Letras a pagar	700000 —
Banco de la Nación Argentina:	
Crédito para la hipoteca Gal. General Güemes	700000 —
Hipoteca sobre nuestra propiedad Esmeralda	113636 36
Letras a cobrar descontadas	120000 —
Acreedores a vales ...... $ m/n 538369 81	
Acreedores varios	819065 60
Fondo de previsión para obras en curso	623035 70
Ganancias y pérdidas	251448 42
	8662831 32

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos de administración	138126 15
Fondo de amortizaciones	287604 70
Ganancias y pérdidas	251448 42
	677179 27

HABER	$ m/n
Ganancias de varias obras	223818 42
Intereses	387973 07
Saldo del ejercicio anterior	65387 78
	677179 27

Miguel Piñeiro Sorondo, presidente. — Juan Van Braam Houckgeest, sub-gerente. — Roberto Hartmann, director-gerente — Bernardo Bahr, contador. — Vº Bº: Silvestre H. Blousson, síndicos.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

Nº 97-v-15 noviembre

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo Nº 776

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado .... $ 10.000.000
» subscripto .... » 1.000.000
» realizado .... » 399.500

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1917 (3º trimestre del 7º ejercicio)

DEBE	$ m/n
Accionistas	600500 —
Caja y Banco	198692 76
Préstamos e hipotecas	270310 58
Propiedad Avenida de Mayo 658/668	362100 —
Propiedades	141635 05
Premios a cobrar	45948 05
Mobiliario, útiles e impresos	2021 69
Gastos generales, comisiones, impuestos y patentes	87614 25
Siniestros	27138 06
Anulaciones y reaseguros	273697 25
Acciones en depósito	110000 —
	2119657 69

HABER		$ m/n
Capital subscripto		1000000 —
Reservas:		
Estatuaria	31421 60	
Especial de reaseguros	53657 80	
Para riesgos en vigencia	150600 —	
De previsión	33193 21	
Para siniestros en liquidación	6400 —	
Para siniestros al pago	820 —	
De cesiones	35603 12	319698 73
Primas		508648 86
Intereses		60962 53
Reaseguradores		93317 40
Dividendos a pagar		2179 60
Varios		18850 57
Acciones en garantía		110000 —
		2119657 69

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1917

Manuel Quemada, presidente. — Carlos Funck, gerente. — M. de los Santos, contador. — Vº Bº Luis Alonso, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

Nº 107-v-15 noviembre

L'Unión Compañía Francesa de Seguros

Fundada en París en 1828. — 9 Place Vendôme
Suipacha 146 Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 30 de Septiembre de 1896

Capital Subscripto.................... frs. 10.000.000.—
» Realizado .... » 2.500.000.—
Reservas Generales..................... » 20.855.000.—

Balance Trimestral de Operaciones del 1o de Julio al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	o/s	$ m/n
A Caja de Conversión		
Decreto Ley 3676: Títulos Bonos Obras de Salubridad de 5 %		300000 —
» Remesas		
Las efectuadas en el trimestre frs. 169262.32	17730 71	27949 18
» Reaseguros cedidos		
Importe de los premios sobre los Reaseguros cedidos en el trimestre	1172 74	2947 62
» Anulaciones		
Las del trimestre	580 19	2050 42
» Comisiones		
A favor de la Agencia sobre las operaciones del trimestre	4384 23	22140 71
» Impuestos Internos		
Los de Julio $ 2695.87 y Agosto $ 2152.93		4848 85
» Siniestros		
Los del trimestre		6605 10
» Gastos por cuenta de la Casa Matriz		
Los del trimestre		7526 22
» Conversiones		
De o/s 6412.31 a c/l		14573 43
» Saldos en poder de la Agencia		
Bancos y premios a cobrar	6604 20	155346 03
Impuestos internos de Septiembre		2891 28
	30472 07	546886 74
HABER		
Julio 1o 1917		
Por Garantía ley 3676		
Títulos Bonos Obras de Salubridad 5 %		300000 —
» Saldos a favor de la Casa Matriz		
A disposición de la Agencia en 30 de junio de 1917	7202 60	155441 01
» Primas		
Sobre pólizas emitidas del 1o de Julio al 30 de Septiembre de 1917	16378 44	78505 12
» Comisiones		
Sobre anulaciones	140 59	627 85
» reaseguros cedidos	338 13	822 63
» Intereses		
Los del trimestre sobre garantía en Caja de Conversión		3750 —
» Impuestos Internos		
De Julio $ 2695.87, de Agosto $ 2152.98 y Septiembre $ 2891.28		7740 13
» Conversiones		
De c/l 14573.43 a o/s	6412 31	
	30472 07	546886 74

Buenos Aires, Octubre 10 de 1917.

p. p. L' Union, Compañía Francesa de Seguros contra Incendios
Ernesto Lalanne, Director para la República Argentina

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 94-v-14 noviembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo No 981 — Buenos Aires
Sociedad Anónima Nacional, reconocida por S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906
Capital integrado ....$ 2.734 400 o/s — Serie A

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos	3534645 43	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias:		
Caja y Bancos		296462 31
Bonos de consolidación del Banco Francés	600 —	42600 —
Materiales y combustible en existencia		25189 18
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	1436 72	
Refacción de oficinas		3975 10
Metalización	158822 10	
Cuentas a cobrar	98	38935 08
Gastos generales		180464 91
	3695505 23	587686 58
HABER		
Capital autorizado .... $ 3.000.000 c/s Acciones no emitidas .... » 265 600 »	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture:		
4 1/2 % de interés	392112 —	
Fondo de reserva	273440 —	
Fondo de previsión	23325 40	
Fondo de accionistas	146090 47	
The Argentine Railway concessions and Land Co Ltd.		59044 61
Dividendos a pagar	5083 —	
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)	403 27	
Cuentas a pagar		38111 09
Metalización		360959 31
Entradas		129571 57
	3695505 23	587686 58

Alberto Huergo, presidente. — W. H. Krabbé, secretario. — J. E. Finck, contador. — E. Lerauld, tesorero. — Vo. Bo.: Ch. H. Hicken, síndico

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 101-v-16 noviembre

COMPAÑÍA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda No 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre 1912.

Capital autorizado.... $ m/n 1.600.000 —
» subscripto..... » » 1.600.000 —
» realizado..... » » 1.600.000 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Obligaciones 7% oro	203300 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas y redes		1638369 52
Medidores, útiles y enseres		45484 53
Fincas		40744 11
Títulos y acciones		265715 85
Caja y Bancos		15225 59
Varios deudores		122685 08
Acciones (directorio)		12500 —
Varias cuentas		301323 09
Conversión	146700 —	
	350000 —	2442047 77

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1600000 —
Obligaciones 7% oro	350000 —	
Fondo de amortización		85000 —
Fondo de reserva legal		38631 75
Ganancias y pérdidas		4234 20
Directorio (acciones)		12500 —
Varias cuentas		368272 73
Conversión		333409 09
	350000 —	2442047 77

M. Herlitzka, presidente. — Juan Balbi, síndico

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 102-v-14 noviembre

COMPAÑÍA ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado..... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.... » » 600.000 —
» realizado..... » » 600.000 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	400000 —
Concesiones, bienes raíces, usina y redes	780399 14
Medidores, útiles y enseres	10463 75
Almacén	5255 82
Caja, Bancos y varios deudores	48702 65
Acciones (directorio)	12500 —
Varias cuentas	115146 62
	1381257 98

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Debentures 7 %	140000 —
Directorio (acciones)	12500 —
Fondo de amortización	22500 —
Fondo de reserva	9090 66
Reserva almacén	4513 65
Ganancias y pérdidas (saldo)	813 91
Varias cuentas	190939 76
	1381257 98

M. Herlitzka, presidente. — Juan Balbi, síndico

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 104-v-14 noviembre

EMPRESA ELECTRICA SAN CARLOS DE BOLIVAR

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 2 de Junio de 1915

Capital Autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» Suscripto...... » » 735 000 —
» Relizado...... » » 735.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	265000 —
Concesiones, bienes raíces, usina y redes	248018 33
Títulos	525000 —
Medidores, útiles y enseres	10436 55
Caja, Bancos y varios deudores	51715 64
Contrato Cía. luz e industrias eléctricas	85335 08
Acciones (Directorio)	10000 —
Varias cuentas	93962 51
	1289468 11

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Directorio (acciones)	10000 —
Fondo de reserva	68956 37
Fondo de amortización y depreciación	23000 —
Ganancias y pérdidas	3079 10
Varias cuentas	187432 14
	1289468 11

E. Piccaluga, presidente. — M. Herlitzka, síndico

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 103-v-14 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA Bme. Mitre 531 (Altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital Autorizado.......................... $ o/s 5.000.000.—
» Subscripto.......................... » 4.000.000.—
» Realizado.......................... » 4.000.000.—

Balance Mensual de comprobación de Saldos al 31 de Mayo de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	6872830 22	10527926 87
Herramientas Utiles y Materiales de embalaje, construcción y reserva		2058297 17
Utiles de Cultivo		1075348 79
Caña		1034567 36
Varios Deudores y Acreedores, saldo		9644889 56
Ganancias y Pérdidas	752873 32	
Nuevas Plantaciones de Caña de java		791802 55
Sueldos, Gastos Generales e Intereses	43 22	102942 85
Caja		26535 02
Cambios	11115416 48	
	19741168 24	25262310 17
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
» » preferidas	1000000 —	
Fondo de Reserva Legal	253385 03	
» » » Extraordinario	500000 —	
» » Amortización	2747767 19	
Obligaciones Hipotecarias de 5 %:		
Emisión de 1911	2406801 60	
Varios Deudores y Acreedores, saldo	8833214 37	
Cambios		25262310 17
	19741168 24	25262310 17

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1917.

Cárlos Alfredo Ternquist, presidente. — Juan Tobías, pro-secretario. — Pablo Cárdenas, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 132-v-14 noviembre

CREDITO ITALO-ARGENTINO

Sociedad anónima de préstamos, construcciones y ahorro

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 3 de Agosto de 1912

Domicilio social: Méjico 2174 — Buenos Aires

Balance general al 31 de Julio de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Octubre de 1917

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones a subscribir:			
Saldo 1ª serie		3400 —	
» 2ª »		23800 —	27200 —
Bancos y Caja:			
Existencia en Bancos		96 07	
» » Caja		1253 76	1349 83
Varios deudores:			
Saldo de esta cuenta			52405 94
Cuenta especial (deudores):			
Saldo de esta cuenta			7921 52
Deudores en gestión:			
Saldo de esta cuenta			14237 70
Títulos de renta:			
Saldo de esta cuenta, en títulos			8000 —
Depósitos en garantía:			
Acciones depositadas por los Directores en garantía de su mandato			36000 —
Gastos de iniciación:			
Saldo de esta cuenta			220 —
Muebles, útiles e instalaciones:			
Precio de costo		1667 88	
Amortizado		1316 89	350 99
			147685 98
PASIVO			
Capital autorizado:			
El realizado — 1ª serie	46 600 —		
» » 2ª »	26 200 —	72800 —	
A subscribir — 1ª serie	3 400 —		
» » 2ª »	23.800 —	27200 —	100000 —
Fondo de reserva:			
Saldo de esta cuenta			1353 12
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad líquida			5119 21
Directores:			
Depósito de acciones en garantía de su mandato			36000 —
Varios acreedores:			
Saldo de esta cuenta			5100 —
Dividendo 2º ejercicio:			
Saldo no cobrado			42 43
Dividendo 3er ejercicio:			
Saldo no cobrado			18 93
Dividendo 4º ejercicio:			
Saldo no cobrado			52 29
			147685 98

Cuenta de GANANCIAS y PERDIDAS al 31 de Julio de 1917

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, patente, publicaciones, impresos, luz, teléfono, comisiones, etc., etc	5816 95	
Gastos de iniciación	220 —	
Muebles, útiles e instalaciones	333 57	
Varios deudores	4200 —	10570 52
Utilidad líquida		5119 21
		15689 73
HABER		
Intereses, primas, etc		14970 23
Informes		719 50
		15689 73

Buenos Aires, 31 de Julio de 1917.

Humberto Bottini, presidente. — Roque Laurenzo, secretario. — Luis P. Battolla contador. — José Curci, síndico

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 118-v-14 noviembre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad cooperativa de crédito limitada

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000 — pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance semestral de saldos al 31 de Octubre de 1917

DEBE			$ o/s	$ m/l
Acciones:				10514760 —
Existencia: Caja	134 943 29	3.621.785 50		
En el Clearing	181.633 30	407.275 28		
Correspons. en el Exter.	307.600 16		624176 75	4029060 78
Colocación de fondos:				
Documentos		25 110.752 97		
Adelantos en cuenta corriente		3.501.463 98		
Hipotecas	341.900 —	4.290.443 89		
» amortizables	174.204 34	2.367.004 55	516104 34	35369664 39
Inmuebles				1557972 60
Muebles y útiles				80743 44
Gastos generales				210989 63
Conversión			234771 08	
Diversos			23250 —	342281 13
			1398302 17	52105471 97
Cuotas del fondo de empleados				471262 55
Títulos en depósito			440833 —	25367400 20
Valores al cobro				807416 38
			1839135 17	78751551 10
HABER				
Capital subscripto, series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K				10514760 —
Capital cobrado				10514675 —
Fondo de reserva		5.257.337 50		
» » » a integrar		42 50		
» » gtía. div. futuros		61.720 97		5319100 97
Depósitos a la vista y a plazos			386803 46	21904781 48
Obligaciones de capital:				
Serie G 7½ %		400.000 —		
» H 7 %		500.000 —		
» F 6 %		50.000 —		950000 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %			9[illegible]0010 —	
Amortización hipotecas amortizables			21618 75	1016692 04
Intereses y descuentos, comisionnes, etc			18950 42	1162080 85
Conversión				533570 64
Diversos			40929 54	189310 99
			1398302 17	52105471 97
Fondo de auxilios al personal				471262 55
Depósitos en custodia	349.603 —	18.542.080 20		
Títulos en garantía	91.230 —	6 825.320 —	440833 —	25367400 20
Depositantes de valores al cobro				807416 38
			1839135 17	78751551 10

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917

Emilio Frers, presidente. — Horacio J. Ferrari, director-secretario. — Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Antonio M. Linch, síndico

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 129-v-16 noviembre.

"La Martona"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín No 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —
Capital Subscripto:	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —
	1350000 —
Capital Realizado:	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —
	1350000 —

		$ o/s
Obligaciones Hipotecarias:		
(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)..........		655200 —
Reservas Acumuladas:		
Fdo. de reserva $	101448 84	
Fdo. de prev.. $	110000 —	
Fdo. de amort. $	203242 20	414691 04

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes Raíces..........	1469003 74	359743 06
Bienes Muebles..........	186783 54	616073 17
Caja y Bancos..........		23618 49
Obligaciones a Cobrar..........		3000 —
Ganados..........		916862 69
Cuentas Corrientes Deudores..........		483751 63
Explotación..........		801031 57
Conversión..........	824975 76	
	2480763 04	3204080 61
PASIVO		
Capital..........	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias..........	655200 —	1952 66
Obligaciones a Pagar..........		51604 74
Bonos de Leche Emitidos..........		22869 60
Giros en Circulación..........		222427 88
Cuentas Corrientes Acreedores..........		388997 57
Fondo de Reserva..........	101448 84	
Fondo de Previsión..........	110000 —	
Fondo de Amortización..........	203242 20	
Dividendos Pendientes..........	60872 —	
Mercaderías..........		641283 24
Conversión..........		1874944 92
	2480763 04	3204080 61

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericksson, contador.— Dr. Enrique Navarro Viola, Síndico

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 139-v-14 noviembre.

THE LIVERPOOL Y LONDON Y GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

Sucursal para la República Argentina

Calle Reconquista No 46, (piso bajo)
Compañía Inglesa de Seguros Fundada en Inglaterra en 1836 autorizada por el Superior Gobierno de la Nación y por Decreto fecha 9 de Enero de 1898.

Capital autorizado........ £. 3.000.000
» Subscripto y realizado » 245.640

Trimestre Septiembre 30 de 1917

DEBE	$ oro	$ m/n
Julio 1o: Septiembre 30		
A Varios deudores........	3844 51	18252 58
» Caja y Bancos..........	707 87	27434 40
» Permutación..	16785 94	
» Fondos de garantía........		300000 —
	21339 31	345686 98

HABER	$ oro	$ m/n
Julio 1o: Septiembre 30		
Por Casa Matríz..........	20803 98	300000 —
» Permutación		38149 70
» Varios Acreedores......	530 34	7537 28
	21339 32	345686 98

Buenos Aires, Octubre 20 de 1917.
S. E. u O.
William Hay, gerente

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 128-v-14 noviembre

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F. C. S.

Local Social: La Bodega

Autorizada por el P. E. en fecha 21 de Agosto del año 1914

Saldos al 30 de Septiembre del año 1917

Balance del tercer trimestre del cuarto ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Acciones	100000 —	
» reintegradas.......	94857 45	5142 55
Caja y Banco Nación.......		353 66
Terreno y edificios..........		40947 99
Utiles y herramientas.......		2082 14
Máquinas y accesorios.......		54498 69
Animales, vehículos y arneses		454 60
Gastos instalación Sociedad.		2362 75
Producción		32193 63
Intereses y descuentos......		1673 30
Ganancias y pérdidas.		4515 36
Gastos generales..........		1807 66
Deudores varios..........		5949 50
		151981 83

PASIVO	$ m/n
Capital..........	100000 —
Letras a pagar..........	23563 75
Varios acreedores..........	23418 08
	151981 83

Agustín Bardi, presidente. — J. Velasco, secretario-tesorero.—Matías Aranguren, síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 131-v-16 noviembre

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

Correspondiente a las operaciones del 1o de Enero hasta el 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ o/s	$ c/l
Administración:		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo...	208112 05	6153478 57
Títulos de renta	39000 —	93563 95
Préstamos hipotecarios	22000 —	1528472 50
Préstamos sobre pólizas vida..........	40272 37	789981 64
Caja y Bancos..........	1796 35	331607 83
Agentes banqueros y cuenta de varios..........	3500 07	149752 61
Muebles y útiles..........		25962 50
Publicidad, propaganda y material impresos	277 43	18624 60
Gastos generales..........		109685 44
Patentes y sellos..........	2312 41	11551 15
Acciones depositadas en garantía por el directorio.......		60000 —
Sección Vida:		
Premios a cobrar	8469 37	116278 —
Agentes vida..........		11521 49
Pólizas vencidas		129700 —
Siniestros vida pagados netos de reseguros..........	3216 05	53791 50
Servicio médico, impuestos y otros gastos..........	832 85	7774 26
Sección Accidentes del Trabajo:		
Premios anulados y extornos..........		24882 72
Siniestros, accidentes pagados netos de reseguros....		75992 63
Agentes accidentes..........		56029 13
Comisiones, impuestos y otros gastos..........		37239 22
Sección Incendio:		
Reseguros, anulados y extornos..........	38032 99	245862 69
Siniestros incendio pagados netos de reseguros...	755 28	187054 80
Agentes incendio..........	4089 11	51082 08
Comisiones, impuestos y otros gastos..........	3962 62	176419 07
Cambio de moneda	231505 99	
	608135 94	10446308 38
HABER		
Administración:		
Capital el autorizado dividido en 30.000 acciones de pesos c/l 50 nominales cada una totalmente integrado...		1500000 —
Reserva estatutaria		150000 —
Reserva adicional vida..........		230000 —
Reserva adicional incendio..........		50000 —
Reserva inmobiliaria		250000 —
Fondo de gratificaciones..........		4920 51
Dividendos no cobrados		10645 25
Intereses y alquileres producto neto	8338 29	331182 01
Depósito de garantía por reseguros incendio	57009 25	
Depósito de garantía de alquileres		22330 —
Cuenta nueva, beneficios no distribuidos del ejercicio 1916		5230 87
Títulos de directores depositados en garantía..........		60000 —
Sección Vida:		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1916......	335570 30	4190087 80
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1916		86066 21
Beneficios de asegurados		789340 47
Premios vida netos de anulaciones y reseguros	5423 95	379968 41
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva accidentes en 31 de Diciembre de 1916..........		110000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1916		30000 —
Premios accidentes..........		176939 22
Sección Incendio:		
Reserva incendio en 31 de Diciembre de 1916..........		600000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1916		30000 —
Premios incendio	64063 75	811237 93
Reaseguradores..........	137719 40	2209 29
Cambio de moneda		526150 41
	608135 94	10446308 38

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1917

Juan Chapar, presidente.— José Bretón, gerente —León Petitrenaud, contador.—

Vo., Bo.: Narciso Laclau, síndico

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 133-v-16 noviembre

COOPERATIVA LTD. DE TRABAJO E IRRIGACION DE LA COLONIA CHUBUT (PARTE NORTE)

Sede Social Gaiman (Chubut)

Sociedad autorizada por el Superior Gobierno en Agosto de 1917.

Capital autorizado 4000 acciones de $ 25 — m/n c/u $ m/n	100.000 —
Capital subscripto 940 acciones de $ 25 — m/n c/u $ m/n	23.500 —
Capital realizado el 10 % por 940 acciones	2.350 —

Sexto Balace anual correspondiente al año 1916, hasta el día 31 de Diciembre de 1916.

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del día 26 Enero de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Debe de los accionistas por acciones subscriptas	21150 —
Existencias en Banco y Caja	786 98
Cuentas a cobrar	1786 34
Instalaciones y útiles	848 96
Suma total al 31 de Diciembre de 1916	24572 28

PASIVO	$ m/n
Cuentas a pagar	693 04
Ganancias y pérdidas saldo 1915 y 1916	1503 95
Balance al 31 Diciembre de 1916	22375 29
	24572 28

Juan P. Waag, presidente. — Adrián E. Lopez gerente.— Juan Durante, secretario-tesorero. — Felix Sabat, síndico (suplente).

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al año 1916, hasta el día 31 de Diciembre de 1916.

DEBE	$ m/n
A instalaciones y útiles por amortización el 10 %	84 90
A trabajo general su saldo al 31 Diciembre 1916	84 —
A gastos generales	121 50
Suma total al 31 de Diciembre de 1916	290 40

HABER	$ m/n
Por Balance al 31 de Diciembre de 1915	761 35
Por impuesto de riego al 31 de Diciembre de 1916	1033 —
Suma total al 31 de Diciembre de 1916	1794 35
Deducción del debe al 31 de Diciembre de 1916	290 40
Saldo por Balance al 31 de Diciembre de 1916	1503 95

Juan P. Waag, presidente. — Adrian E. Lopez, gerente — Juan Durante, secretario-tesorero.— Felix Sabat, síndico (suplente).

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 136-v-14 noviembre

"LA ALEMANA"

Compañía de Seguros sobre la vida en Lübeck

(Deutsche Lebensversicherungs - Gesellschaft in Lübeck)

Nacionalidad Alemana

Oficina de la Agencia: Cangallo Nº 770

Autorizada el 12 de Febrero de 1909

Resumen de las Operaciones de la Agencia General para la República Argentina correspondientes al 3º Trimestre, desde el 1º de Julio de 1917 hasta 30 de Septiembre de 1917.

Sumas aseguradas: $ o/s 10.000.— y $ c/u 15.000.— Siniestros ninguno.

La Compañía no tiene capital autorizado en esta República.

	$ oro	$ m/n
Comisiones	2047 57	1182 31
Anticipos	1685 92	
Cancelaciones	162 54	1796 35
Dividendos	1106 92	1012 —
Gastos Generales	20 —	726 86
Caja		93 77
Cambios		8772 81
Saldo	83755 21	
	88778 16	13584 10

	$ o/s	$ m/n
Saldo	70180 99	
Primas	11427 25	11508 44
Cancelaciones	8 13	89 82
Intereses	3301 76	1894 14
Caja		91 70
Cambios	3860 03	
	88778 16	13584 10

Buenos Aires, Octubre 23 de 1917.

«La Alemana»

Campañía de Seguros sobre la vida en Lübeck

(Deutsche Lebensversicherungs - Gesellschaft in Lübeck)

P. P. Emilio Heine, Federico Heine

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 142-v-16 noviembre

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Maipú 245 — Buenos Aires.

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

Capital autorizado. $ m/n 1.000.000 — c/l
» subscripto.. » » 494.800 — »
» realizado... » » 367.620 — »

Balance Trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones	505200 —
Accionistas	127180 —
Gastos de Instalación	11179 77
Muebles y Utiles	24003 63
Derechos de Fundación	6243 95
Propaganda, Chapas y Material	13455 89
Caja y Bancos	192896 25
Cédulas Hipotecarias	30176 —
Préstamos Hipotecarios	257470 51
Pólizas Saldadas	1500 —
Propiedades	29490 38
Obligaciones a Cobrar	178041 40
Préstamo sobre Pólizas	15323 11
Títulos Empréstito Interno Argentino Ley 9688 Depósito Banco Nación	44450 —
Sección Accidentes Ley Nº 9688	223245 32
Cuentas Varias	481565 98
	2141422 24

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Garantía de Alquileres	506 —
Fundadores	10244 —
Amortizaciones	53606 14
Compañías de Seguros	1886 04
Premios en Suspenso	21314 11
Reserva Matemática Sec. Vida	415632 85
Fondo de Acumulación Secc. Vida	9724 64
Reserva para riesgos en curso Secc. Incendios	35000 —
Reserva para siniestros Secc. Incendios	5000 —
Premios y Renovaciones a Cobrar Secc. Vida	178041 40
Sección Accidentes Ley Nº 9688	215472 74
Cuentas Varias	194994 32
	2141422 24

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1917. Manuel B. Gomet, presidente.— J. Frings, J. M. Mascarenhas, gerentes.—J. M. Viacava, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 141-v-16 noviembre

COOPERATIVA LD. DE TRABAJO E IRRIGACIÓN DE LA COLONIA CHUBUT (PARTE NORTE)

Sociedad autorizada por el Superior Gobierno en Agosto de 1911.

Sede social: Gaiman (Chubut)

Capital autorizado 4000 acciones de $ 25 c/u $ m/n	100 000 —
Capital subscripto 940 acciones de $ 25 c/u $ m/n	23.500 —
Capital realizado el 10 % por 940 acciones subscripta $ m/n	2.350 —

Cuarto Balance anual correspondiente al año 1914 hasta el día 31 Diciembre de 1914.

Presentado por el Directorio a la Asamblea del 30 Enero de 1915, la cual lo aprobó sin modificaciones.

ACTIVO	$ m/n
Debe de los accionistas por acciones subscriptas	21150 —
Existencia en Bancos y Caja	512 55
Cuentas a cobrar	521 —
Instalaciones y útiles	1048 10
	23231 65

PASIVO	$ m/n
Cuentas a pagar	782 43
Amortización el 10 % sobre instalaciones y útiles	104 81
Balance al 31 Diciembre de 1914	22344 41
	23231 65

Juan D. Wood, presidente.— Gustavo Boyd, secretario-tesorero.—Adrian E. López, gerente.—Eliseo Agüero, síndico.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio 31 Diciembre de 1914, tratado en la Asamblea del 30 de Enero de 1915.

DEBE	$ m/n
A gastos generales su saldo total al 31 Diciembre 1914	845 —
Amortización sobre instalaciones y útiles	104 81
Suma total al 31 Diciembre 1914	950 81

HABER	$ m/n
Por impuesto de riego al 31 Diciembre 1914	712 —
Por balance o sea (disminución de capital)	238 81
Suma al 31 Diciembre de 1914	950 81

Juan D. Wood, presidente.— Gustavo Boyd, secretario-tesorero —Adrian E. López, gerente.—Eliseo Agüero, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 134-v-14 noviembre

CREDITO TERRITORIAL DE BUENOS AIRES Y PROVINCIAS ARGENTINAS

(Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines)

Casa Matriz: 20 Rue Lafayette, Paris

Sucursal: Reconquista Nº 421, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. G. con fecha 24 de Febrero de 1911

Balance del 3er. Trimestre cerrado al 30 de Septiembra de 1917. (7º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	63518 23	801621 82
Préstamos con garantía Hipotecaria	810000 —	8630861 92
Valores en Garantia	1644627 20	21615568 79
Varias Cuentas	19602 54	495427 42
Conversiones		225966 97
	2537747 97	31769446 92

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital Agencia		200000 —
Casa Matriz. Cuen corriente		7069017 91
Amortizaciones de los Préstamos	344103 40	890683 22
Depósitos en garantía	1644627 20	21615568 79
Varias Cuentas	35455 07	1094177 —
Conversiones	513561 30	
	2537747 97	31769446 92

Esteban Baron, presidente.— Luis Maupas, director.— Juan Robert, contador-jefe.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 140-v-14 noviembre

COOPERATIVA LD. DE TRABAJO E IRRIGACIÓN DE LA COLONIA CHUBUT (PARTE NORTE)

Sede Social Gaiman (Chubut)

Sociedad autorizada por el Superior Gobierno en Agosto de 1911.

Capital autorizado 4000 acciones de $ 25 — m/n c/u $ m/n	100 000 —
Capital subscripto 940 acciones de $ 25 — m/n c/u $ m/n	23.500 —
Capital realizado el 10 % por 940 acciones	2.350 —

Quinto Balance anual correspondiente al año 1915 hasta el día 31 de Diciembre de 1915, que fué aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 31 de Enero de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Debe de los accionistas por acciones subscriptas	21150 —
Existencias en Banco y Caja	500 53
Cuentas a cobrar	1349 67
Instalaciones y útiles	943 29
Suma total al 31 Diciembre de 1915	23943 49

PASIVO	$ m/n
Cuentas a pagar	811 80
Amortización sobre Instalaciones y útiles	94 33
Balance al 31 Diciembre de 1915	23037 36
	23943 49

José Gaffet, presidente.— Adrian E. López, gerente.—Juan Durante, secretario. — Félix Sabat, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al año 1915, hasta el día 31 de Diciembre de 1915

DEBE	$ m/n
A Balance del 31 Diciembre de 1914	238 81
A gastos generales hasta el 31 Diciembre de 1915	394 15
A instalaciones y útiles por amortización al 31 Diciembre 1915	94 33
Suma total al 31 de Diciembre de 1915	727 29

HABER	$ m/n
Por saldo trabajo general	4 83
» Capital	238 81
» impuesto de riego al 31 Diciembre de 1915	1245 —
Suma total al 31 Diciembre de 1915	1488 64
Saldo haber a Balance Diciembre 31 de 1915 que pasa al ejercicio de 1916	761 35

Juan Durante, secretario.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 135-v-14 noviembre

BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN

EN LIQUIDACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA — TELÉN, PAMPA CENTRAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado.......................... $ o/s 200.000 —
» suscripto.......................... » 140.000 —
» realizado.......................... » 137.000 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1917

DEBE		$ o/s	$ m/n
Caja:			
Existencia en efectivo .... $ c/l	17.493 81		
En otros Bancos.................... »	15.055 60		32549 41
Cartera:			
Letras y Pagarés descontados, adelantos en Cta. Cte.			75762 33
Diversas cuentas:			
Gastos de Instalación............................			3995 98
Muebles y útiles................................			3159 70
Inmuebles....................................			16980 66
Patente año 1917..............................			2000 —
Gastos Generales..............................			6155 40
Deudores en Gestión...........................			188079 97
Acciones.....................................		60000 —	
Accionistas...................................		3000 —	
Valores en garantía............................		24000 —	
Valores en custodia............................		16500 —	
Conversión...................................		137000 —	
Gastos Judiciales..............................			2840 —
Deudores con Garantía Hipotecaria................			20000 —
		240500 —	351514 45
HABER			
Capital autorizado..............................		200000 —	
Fondo de reserva...............................			4551 32
Depósitos:			
En cuenta corriente.................. $ c/l	13.574 70		
En caja de Ahorros.................. »	2.412 28		15986 98
Diversas cuentas:			
Intereses.....................................			863 76
Ganancia y Pérdidas............................			11561 07
Comisiones....................................			685 95
Descuentos....................................			4718 38
Garantías.....................................		24000 —	
Depósitos de valores...........................		16500 —	
Conversión....................................			311363 63
Dividendos a pagar.............................			1143 36
Alquileres....................................			640 —
		240500 —	351514 45

Enrique T. Kenny, presidente — Rafael Figueras, gerente. — Nicolás Lemme. — síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 137-v-14 noviembre.

"LA POSITIVA"

Compañia Argentina de Seguros — Sarmiento 364 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital Autorizado........ $ 5.000.000. c/l
» subscripto e integrado » 1.000.000. »

Balance Trimestral al 29 de Septiembre de 1917 a los efectos del artº. 360 del Código de Comercio.

DEBITO	o/s	$ m/n
Propiedades....		4492888 08
Caja y Bancos		502666 52
Préstamos Hipotecarios......	22250 —	4338932 10
Préstamos s/ Pólizas Vida....	11237 67	1759912 77
Valores en Cartera..........		33367 70
Cuentas Corrientes y varios..		183688 01
Títulos en Cartera.......	50950 —	249450 59
Gastos Generales, Prop. y Sueldos......		119705 58
Mobiliario		29584 74
Acciones.....		4000000 —
Conversión		57264 84
Cambios......		7571 66
	84437 67	15775032 52

CREDITO	$ o/s	$ m/n
Capital....		5000000 —
Crédito y Obligaciones diversas........	7756 78	807544 01
Acreed. por títulos en Garantía........	50950 —	80000 —
Caja de Ahorros		1070355 99
Intereses y Descuentos y Alquileres......	534 40	247386 78
Reservas Varias		6832350 48
Fondo de Acumulación y Beneficios......		1730694 21
Asignaciones ...		1701 05
Dividendo.. ...		5000 —
Conversión....	25196 49	
	84437 67	15775032 52

A. E. Castex, presidente. —Hugo Novaro, secretario. — F. Armesto, tesorero. — L. Lonch, contador. — E. Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 114-v-16 noviembre

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires—Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Capital autorizado $ m/n 100.000.000

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital subscripto.......................... $ m/n 100 000.000
» realizado.......................... » 98.189.500

Balance trimestral el 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas..	1810500 —	
Caja—Existencia en Casa Matriz y Sucursales..........	37758280 11	1710371 93
» » los Bancos......................	3822093 99	1149006 59
Sucursales..		16448919 70
Corresponsales	152125 15	
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes..........	218008466 40	2279615 04
Inmuebles...	8098372 43	286254 90
Muebles y Utiles......................................	1170641 18	17345 11
Metalización..	42938029 50	
Diversos..	29933070 80	703844 98
	343691579 56	22595358 25
PASIVO		
Capital Subscripto....................................	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión..........................	48240674 28	
Depósitos en Cuentas Corrientes.......................	62238971 27	1007449 70
» a Plazo Fijo..........................	121132566 96	263:235 08
Metalización..		18892731 18
Diversos..	12079367 05	56935 29
	343691579 56	22595358 25

José Solá, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente.—José A. González, contador —Vº Bº:— Los Síndicos, Pedro Mª. Moreno. - Joaquín Cabot.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 121-v-16 noviembre.

GUILLERMO JOHNSTON & CíA.

SOCIEDAD ANÓNIMA INTRODUCTORA

487—Sarmiento—487

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno, fecha 19 de Marzo de 1909

(Fin de año fiscal 31 de Diciembre)

Capital autorizado.......................... $ o/s 500.000 —
» subscripto y realizado:
Acciones preferidas.......................... » 200.000 —
» ordinarias.......................... » 200.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Acciones preferidas			
Autorizadas:			
400 Acciones de $ o/s 500 —..............	200000 —		
400 id. subscriptas e integradas.......	200000 —		
Acciones ordinarias			
Autorizadas:			
600 Aciones de $ o/s 500 —..............	300000 —		
400 id. subscriptas e integradas.......	200000 —		
	100 00 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocio, etc..........		200000 —	
Mercaderías y Cia. Explotación..........................			552531 61
Cuentas Corrientes......................................			485332 34
Acciones (Propiedad de la Sociedad).....................		5000 —	128 50
Varios Deudores...		604 57	53465 72
Letras a Cobrar...			53767 45
Muebles y Utiles		12291 04	1066 05
Caja y Bancos...			279425 52
Permutación...		550376 76	
		868272 37	1425767 19
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas.......................	200000 —		
id. Ordinarias.......................	300000 —	500000 —	
Acreedores en Europa....................................			23852 98
Varios Acreedores.......................................		118429 20	135761 50
Letras a Pagar..			15296 46
Fondo de Amortización...................................		180000 —	
Fondo de reserva..		31958 34	
Fondo de Previsión......................................		25000 —	
Fondo de Previsión Especial.............................		12500 —	
Ganancias y Pérdidas....................................			
Saldo del ejercicio anterio.............................		334 83	
Permutación...			1250856 25
		868272 37	1425767 19

Arturo Lymn, presidente.—J. T. Willmott, director-gerente.—J. Monteith Drysdale síndico

Buenos Aires 8 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 98-v-15 noviembre

COMPAÑIA ARGENTINA DE ARTICULOS PARA HOMBRE

Autorizada por el S.G.N. con fecha 2 de Diciembre de 1916

Capital autorizado........ $ 200.000 —
» subscripto........ » 72.500 —
» realizado......... » 60.225 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir......	127500 —
liberadas......	18000 —
Accionistas (cuotas a cobrar)	12275 —
Caja..................	216 13
Mercaderías..............	25675 08
Muebles y útiles e intalación	5800 75
Derechos de iniciación (adquiridos)...............	9000 —
Cuentas corrientes (deudores)	13212 61
Obligaciones a cobrar.......	1385 34
Diversos..................	10479 97
	223544 88

PASIVO	$ m/n
Capital..................	200000 —
Obligaciones a pagar........	19398 29
Cuentas corrientes (acreedores)..................	4146 59
	223544 88

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1917.

Pedro F. Villa Abrille, presidente. — A. Villa Abrille, gerente. — César E. Pérez, síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 111-v-16 noviembre

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 183

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Diciembre de 1913

Capital autorizado...... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto...... » » 350.000 —
» realizado...... » » 350.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	650000 —
Acciones Directorio.... ...	15500 —
Gastos de fundación........	1 —
Bienes raíces, usina y redes	510505 86
Medidores, muebles y útiles.	12430 93
Varias cuentas	88 —
	1188523 79

HABER	$ m/n
Capital..................	1000000 —
Directorio (acciones).........	15500 —
Letras a pagar..........	28454 14
Varias cuentas...........	95660 62
Fondo de reserva y previsión	7814 05
Fondo de amortización y depreciación.............	20185 95
Reserva almacenes.........	288 01
Ganancias y pérdidas.......	20621 02
	1188523 79

Enrique Piccaluga, presidente. — Juan Alfaro, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego Gonzalez*, Jefe.

Nº 106-v-14 noviembre

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo 1911 y 31 de Marzo 1914.
Capital Autorizado:...... $ 30.000.000 m/n
» Realizado:....... » 16.981.980 »
Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1917

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas.....	368720 —	
Acciones a emitir	12649390 —	
Caja, Existencia en el país. ..	1968485 10	1850 54
Caja Existencia en los Bancos	3082696 39	
Caja Existencia en viaje o en el Extranjero		217290 34
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes......	28586821 16	115 66
Sucursales, Sus Cuentas.....	1470333 64	
Inmuebles......	1845177 95	
Muebles, Utiles e Instalaciones	333804 52	
Conversión	583388 04	
Valores al Cobro..........	769454 65	
Valores en Custodia.........	17961553 54	627549 07
Valores en Caución..........	1850027 64	201300 —
Diversos..	9389005 83	41135 95
	80858769 46	1089241 56

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital, autorizado.........	30000000 —	
Fondo de Reserva.........	730640 08	
Depósitos, En Cuentas Corrientes a la vista......	12544166 97	967 11
Depósitos, a Plazo Fijo y Caja de Ahorros..	9921858 21	286 72
Sucursales.. ..	1387149 74	
Conversión.. ..		256690 71
Depositantes de Valores al Cobro.........	769454 65	
Depositantes de Valores en Custodia.....	17961553 54	627549 07
Depositantes de valores en Caución.....	1850027 64	201300 —
Diversos	5693918 63	2447 95
	80858769 46	1089241 56

Vicente Sánchez, presidente. — Luis Pomiró, gerente. — José Portela, contador. — Vº. Bº: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 108 v-14 noviembre

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Calles Sarmiento y 25 de Mayo

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado....... $ o/s 2.000.000
» subscripto........ » » 2.000.000
» realizado......... » » 500.000

Balance General al 30 de Junio de 1917, 5º Ejercicio

Aprobado sin observación por la asamblea de accionistas de 23 de Septiembre de 1917.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas.....	1500000 —	
Banco Español del Río de La Plata........	24346 09	
Terrenos 25 de Mayo, Sarmiento y Paseo de Julio..		4167910 05
Construcción del edificio social		3371184 62
Muebles y útiles		116910 67
Artefactos eléctricos........		56440 50
Caja...........		48 86
Conversión.....	476316 98	
	2000663 07	7712494 70

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.........	2000000 —	
Fondo de reserva...........	13 26	
Banco Español del Río de La Plata........		6565438 47
Acreedores varios..........		60562 60
Pavimentos.....		3955 03
Pérdidas y ganancias.......	649 81	
Conversión.....		1082538 60
	2000663 07	7712494 70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1917

DEBE	$ oro
Gastos generales..........	309 45
Fondo de reserva..........	13 26
Saldo......................	649 81
	972 52

HABER	$ oro
Saldo del ejercicio 1915-1916	910 47
Intereses.............	62 05
	972 52

Pedro Bercetche, presidente. — Luis Barberini, secretario. — Dionisio V. Schöo síndico suplente.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 125-v-14 noviembre

FORD MOTOR COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera

Domicilio: Perú 752

País de Origen: Estados Unidos de América

Sucursal Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 28 de Marzo de 1914.

No se asignó capital determinado a esta Sucursal.

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE JULIO DE 1916

Este es el primer balance que se efectuó desde el establecimiento de esta Sucursal

ACTIVO	$ m/n
Caja......................	700 —
Bancos....................	347631 88
Varios deudores...........	63258 31
Mercaderías varias.........	3792 66
Automóviles..............	379292 16
Materiales................	105902 30
Máquinas y herramientas de taller..........	1304 43
Muebles y útiles..........	20431 89
Fletes y gastos adelantados.	5664 56
	927978 19

PASIVO	$ m/n
Varios acreedores..........	3783 80
Jornales a pagar..........	882 05
Gastos a pagar.......	786 30
Reserva para Comisiones...	7655 05
Reserva para Depreciaciones	2370 22
Casa Matriz..........	912500 76
	927978 19

E. H. Hamptom, representante

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 122-v-14 noviembre

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Puentecito 2417

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Accionistas......	193350 —
Caja......................	9090 70
Bancos....	2190 32
Estacs. V. Perm. L. Aérea, C. Alim. Puente y Edificio	4113078 84
Tren Rodante............	1061360 38
Inmuebles.................	126425 03
Materiales y Utiles Generales en Depósito..	265598 16
Muebles Utiles y Herramientas......................	67291 53
Concesión.................	173200 —
Banco Provincia Cuenta Títulos en Custodia	45000 —
Banco Nación: Cuenta Títulos en Depósito.............	29610 —
Varias Cuentas............	221556 82
	6307761 78

PASIVO	$ m/n
Capital subs. 4.000.000, Real. 3.806.650, Aut............	4.000.000 —
Obligaciones de Capital.....	773181 83
Fondo de Reserva..........	22672 78
Fondo de Previsión.........	56681 95
Directorio....	45000 —
Varias Cuentas.	1410225 22
	6307761 78

Juan P. Mignaquy, presidente. — Juan C. Argüello, subgerente. — F. Emilio Farías, p. contador. — Ernesto Aguirre, secretario. — Vº. Bº. Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 126 v-14 noviembre

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS LA RURAL

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Balance Trimestral de «La Rural» al 30 de Junio de 1917
Capital realizado y subscripto $ 2.000.000 c/l en 4000 acciones Series «A» «B» «C» y «D»
Capital autorizado $ 2.500.000 c/l.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir..........	500000 —
Caja y Bancos.............	325046 14
Valores en Garantía.......	100000 —
Varias Cuentas............	7913137 89
	8838184 03

PASIVO	$ m/n
Capital, Administración y Granizo..................	1000000 —
Capital, Vida	500000 —
Capital, Accidentes..	500000 —
Capital, Cristales, Reaseguros y otros..	500000 —
Dividendos Ejercicios anteriores..................	3990 —
Valores depositados........	100000 —
Reservas varias	2302615 49
Ganancias y Pérdidas	2395 62
Varias cuentas............	3929182 92
	8838184 03

S. E. u O.

Buenos Aires, el 27 de Agosto de 1917

James Begg, vice-presidente. — Max F. Bohm, director general. — Julio Wildberger, contador. — Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 97 v-15 noviembre

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

Oficinas: Belgrano 1954

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado..... $ m/n 250 000 —
(En 5 series de $ 50.000 c/u)

Capital suscripto ...... $ m/n 147.400 —
(1a, 2a y parte de la 3a serie)

Capital realizado....... $ m/n 147.400 —
(1a, 2a y parte de la 3a serie)

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917.

(Tercer trimestre, 12° Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones (a suscribir).......	102600 —
Gastos de instalación........	19024 09
Títulos y acciones..........	1277 36
Títulos en depósito...... ...	26700 —
Inmuebles...	115956 99
Muebles y útiles............	7164 74
Muebles y útiles anexo.....	4057 89
Intereses y descuentos.....	1799 80
Ampliaciones y refacciones Belgrano 1954...........	5179 35
Caja y Bancos..	65658 62
Dentistas, químico y masajistas.................	4384 50
Sanatorio.........	5705 —
Material sanitario...........	33644 61
Deudores varios............	50 —
Sueldos.....................	33555 —
Gastos generales anexo.....	15679 24
Subsidios..................	3753 —
Comisiones y corretajes....	27461 05
Médicos....................	61987 —
Instrumentos y aparatos de cirujía................ ..	8346 38
Arquileres	11064 —
Partos.......	3532 —
Medicamentos y baños.......	56007 52
Gastos generales............	9721 31
	624309 45

HABER	$ m/n
Capital....................	250000 —
Saldo, canje, acciones La Universal	177 73
Fondo de reserva	18305 15
Títulos en garantía.........	26700 —
Hipotecas....	32051 90
Fianzas en efectivo.........	620 —
Acreedores varios..........	6 —
Entradas del anexo.........	53635 82
Abonados	231949 —
Rentas	10136 85
Carnets...................	727 —
	624309 45

José V. Varalla, presidente.—A. M. Gutiérrez, director-gerente.—Juan J. Lambardi, tesorero.—Fracisco I. Vega, contador.—Héctor A. Rojas, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 109-v-15 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918.

13 de Diciembre, a las 3 p. m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre, a las 4 p. m. — Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre, a las 10 a. m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre, a las 3 p. m. — Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre, a las 4 p. m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

En día 3 de Diciembre de 1917, a 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de Jefes, Oficiales, Empleados, Agentes y Bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informés, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

El día 3 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.

v-3 diciembre

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 3 p. m., para la construcción de adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Yerbal de Rojas a Añasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525 2° piso. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de huevos, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año actual, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública.

Tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917.

v19 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a la instalación eléctrica del Hospital Pirovano.

Tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de carbón con destino a las dependencias municipales, hasta fin del año actual.

Tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente, a las 2,30 p. m. para la provisión de 1.200 metros cuadrados de baldosas destinadas a la construcción de aceras en el Hospital Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2° piso. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 1/2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales con destino a la construcción de celdas crematorias en los Mataderos: 4000 ladrillos refractarios comunes, 4000 ladrillos refractarios de cuña y 4000 kilogramos de tierra refractaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2° piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

-v-15 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 63 toneladas de cemento portland, con destino a las obras que se ejecutan en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2° piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

-v-15 noviembre.

Llámase a licitación para la construcción de baños de lluvia en las mangas de entrada a los bretes de los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 16 del actual a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

-v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 3 1/2 pasado meridiano, para la provisión de novecientos sesenta metros cúbicos de arena gruesa, mediana y fina, destinada a las obras a ejecutarse en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2° piso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — El Secretario.

-v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 3 p. m., para la provisión de quinientos mil (500 000) ladrillos de cal, con destino a las obras a ejecutarse en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2° piso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — El Secretario.

-v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 1/2 pasado meridiano, para la provisión de doscientas toneladas de cal de Córdoba (250), con destino a la construcción de galerías y nichos en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2° piso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — El Secretario.

-v-14 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva — F. C. C. S. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo doble cero, para pan, hacienda vacuna, leche, tabaco, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería; zapatería y colchonería, drogas, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; Provincia de Córdoba, durante el año 1918. La licitación pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Establecimiento y en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.

Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva, de 1a calidad, en latas de 3 kilogramos.

240 kilos de achicoria.

600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

1440 kilos de arroz «Carolina» de 1a calidad en bolsas, de 10 kilogramos.

12000 kilos de arroz de 2a clase.

2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en panecitos o terrones.

24000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.

1440 kilos de café «Brásil» tostado.

240 kilos de café «Caracolillo» tostado.

240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.

240 kilos de café «Moka» tostado.

60 kilos de comino molido, puro.

480 kilos de conserva de tomates; en latas de uno a dos kilogramos.

60 kilos de fideos de sémola, de primera calidad.

1200 kilos de fideos amarillos de 1a calidad.

30000 kilos de fideos blancos de segunda.

2400 kilos de garbanzos.

900 kilos de grasa de vaca.

24000 kilos harina de maíz.

21600 kilos de maíz blanco, pisado.

2400 kilos porotos de manteca.

24000 kilos de porotos tapés o chilenos.

36 kilos de pimentón dulce, extra.

240 kilos de pimentón dulce, de segunda.

12 kilos de pimienta molida, de primera.

24000 kilos de sal gruesa.

120 cajones kerosene refinado, sin canilla.

120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.

250 kilos de sal fina, en bolsas.

1800 panes de Sapolio «Morgan».

60 kilos té, suelto.

18000 kilos de trigo pelado, para locro.

250 litros de vinagre de vino.

3600 litros de vino Mendoza, en cascos.

4800 kilos de yerba Argentina.

1200 panes de ladrillos ingleses.

360 tarros de líquido para limpiar bronce; tarros de medio litro.

60 gruesas cajas de fósforos «Victoria»

62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.

1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».

2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de 100 gramos.

365000 litros de leche pura; sin desnatar.

276000 kilos de harina de trigo marca «00», para pan.

300000 kilos de carne vacuna en pié (novillos mestizos o criollos, de 3 a 4 años, y de 350 a 400 kilos cada uno).

Combustibles

3600 toneladas de leña de algarrobo, oreada, seca, de 40 a 80 cmts. de circunferencia.

50 toneladas petróleo crudo para motores «Diessel» de 31 a 33 centígrados de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha, de 10 1/2 onzas.

4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.

3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.

1200 metros de cotín resistente, para colchones.

600 metros de estopa de primera calidad.

20 número de frazadas blancas, de lana, de 1,55 x 2.20 mts.

600 número de frazadas, grises de lana; tipo Ejército.

200 metros de brín azúl, para trajes de mecánicos, de primera calidad.

300 metros de género felpudo para toallas.

8 gruesas de carretes hilo blanco; número 16 de 500 yardas.

42 gruesas de carretes hilo blanco; números 30, 40 y 50 de 500 yardas.

8 gruesas de carretes hilo negro, del número 16, de 500 yardas.

42 gruesas de carretes hilo negro, números 30, 40 y 50 de 500 yardas.

300 metros de impermeable; goma lisa, con entretelas.

50 piezas de linón para vendas.

50 piezas de lienzo para vendas.

7000 metros de lienzo doble; ancho, para sábanas.

10000 metros de lienzo sencillo; de 75 a 78 ctms. de ancho.

300 metros de paño azúl-gris, para uniformes de alienados.

6000 número de repasadores de algodón, para piso.

100 número de sombreros de paño gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2, y 6)).

25 docenas de repasadores de hilo.

100 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos de 1.55 x 2.20 mts)

2700 metros de uso doméstico doble ancho.

700 número de camisetas de algodón, para mujer.

4000 pares de medias de algodón, para hombres.

2000 pares de medias de algodón, blancas para mujer.

200 metros de piel de carnero, curtida.

2000 kilos suela macho; mediana, de buena calidad.

150 metros de vaqueta negra.

El Médico-Director.

-v-15 noviembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, combustibles, y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad maderas, pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales el día 27 de Noviembre de 1917 a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano Nº 909 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 27 de 1917. — El Director.

v-27 noviembre

Colonia Nacional de Alineados

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospital y que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — El Director.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de leña quebracho colorado, campana destinada a la Colonia Nacional de Alineádos, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Veytes 301) el día 26 de Noviembre del corriente año a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hóspicio y que está a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917. — El Director.

v-26 noviembre

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María; Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olibera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bell Ville, del Chaco, en Resistencia, y del Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán simultáneamente y en presencia de los interesados en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal; y en los despachos de los señores Jueces Federales de Córdoba y La Plata; y Letrados de Resistencia y Viedma; el día 27 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación; en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión; y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires; Octubre 23 de 1917. — El Inspector General.

v-27 noviembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440 000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre proximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de alquiler de los lotes 5, 7, 11, 13 bis, 15, 16, 17 17 bis, 18, 18 bis, 19, 20, 21, 21 bis y 22 de los terrenos fuera de muros del Puerto de La Plata, autorizada por resoluciones del Superior Ministerio de Hacienda Nº 1481 y 53 O., de fechas 5 de Diciembre de 1916 y 26 de Abril de 1917 respectivamente.

Art. 1º Las propuestas presentadas por los interesados deberán ser hechas en una foja de papel sellado de pesos 5 moneda nacional legal.

Art. 2º Las propuestas serán presentadas a la Dirección General, en Buenos Aires, en sobre cerrado; el día 27 de Noviembre a las tres p. m. dirigidas en la siguiente forma: Señor Director de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; Licitación de Alquiler de terrenos, Puerto de La Plata, y contendrá cada uno, el o los números del o de los lotes que pretende el concurrente, para qué fin lo destinará, el precio ofrecido por hectárea, y determinará además, sujetarse a todas las disposiciones vigentes por los arrendamientos de tierras en el Puerto de La Plata.

Art. 3º Una vez recibidas por la Dirección General, las propuestas correspondientes, se procederá a la apertura de la misma, ante los interesados respectivos, después de cotejadas las propuestas presentadas se levantará un acta, la que será rubricada por el Señor Director General, y Jefe de Contaduría, respectivamente.

Art. 4º La base mínima para adjudicación del arrendamiento, será la siguiente:

Para el lote Nº 5; pesos 22.50 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 7, pesos 26,25 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 11, pesos 9,75 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 13 bis, pesos 16,50 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 15, pesos 54,00 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 16, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote 17, pesos 27.00 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 17 bis, pesos 27,00 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 18, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 18 bis, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 19, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 20, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 21, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 21 bis, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.

Para el lote Nº 22, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Estas bases deben ser mejoradas, y, en igualdad de precios entre los propietarios de las casillas que se encuentran en el terreno y que la ocupan actualmente y los proponentes ajenos al mismo; les corresponde preferencia a los primeros sobre los segundos.

Art. 5º En las propuestas respectivas no se admitirán raspaduras ni entre renglones, salvo que ellas vengan debidamente salvadas al pie de la propuesta, bajo la firma del interesado.

Art. 6º Cada solicitante, no tendrá derecho a más de un lote, sin embargo podrá hacer ofertas (en su escrito) por más, pero la Dirección General, sólo acordara uno (1) siempre, que sea el mejor postor.

Art. 7º En caso de que las propuestas se compongan de más de una foja la primera debe sujetarse a lo determinado en el Art. 1º y las subsiguientes en un papel sellado de pesos 1 moneda nacional.

Art. 8º Llenadas las formalidades prescriptas en los artículos anteriores y después de las tramitaciones del caso, se acordará al arrendamiento de los terrenos nombrados, debiendo las personas que los hayan obtenido, al notificarse la resolución respectiva en las Oficinas de la Administración del Puerto de La Plata, abonar los arrendamientos correspondientes al primer trimestre en el acto de llenar tal requisito.

Art. 9º Los arrendatarios que resulten de esta licitación, para los terrenos de que se trata, están obligados a abonar sus arrendamientos dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, posteriores al primer pago, que se hará de acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior; la falta de pago de uno solo de los trimestres, producirá la caducidad de la concesión.

Art. 10. Los arrendamientos de los terrenos de referencia, serán de carácter precario, pudiendo el S. Gobierno, dejarlo sin efecto, cuando lo creyere conveniente, sin que por este hecho, los interesados tengan derecho a indemnización de ninguna especie.

Art. 11. Los arrendatarios están obligados a cercar el terreno que se les acuerde en arrendamiento, en la forma que le indique la oficina correspondiente.

Art. 12. Los terrenos de referencia, serán ocupados directamente por los consignatarios, no pudiendo transferir su concesión ni subarrendar parte ni totalmente el terreno arrendado. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

v-27 noviembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que estos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva:

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora la cual requerirá esto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los libros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Arts. 4º y 5º da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reune los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sean en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 15 de Noviembre a las 3 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno del Sr Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública durante 15 días, a contar desde la fecha, para la provisión de libros, planillas, fórmulas y útiles de escritorio para el próximo ejercicio de 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Administración calle Rivadavia Nº 413.

Las propuestas se ajustarán en un todo al mencionado pliego de condiciones y serán abiertas en la Administración el día 28 del corriente mes de Noviembre, a las 3 p. m., en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Carlos Ponce, secretario.

v-28 noviembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905—Ley Nº 4569—y a los de Bonos de Obras de Salubridad—Ley Nº 4973—que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 451.300 m. l. y $ 53.100 m. l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-21 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a Segunda licitación privada la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Diciembre, de los artículos que a continuación se detallan:

Almacén

30 kilos de aceite de oliva «Ottone» o «Boca Negra».
50 kilos de aceite de oliva de primera.
90 kilos de aceite de segunda.
800 kilos de arroz «Bremen».
25 kilos de arroz «glacé».
200 kilos de arvejas secas enteras.

40 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.
150 kilos de azúcar «tucumana» de primera.
750 kilos de azúcar «tucumana» de segunda.
20 kilos de bacalao sin espinas.
200 kilos de garbanzos de primera.
300 kilos de grasa de vaca derretida de primera.
20 litros de kerosene.
25 kilos de pimentón de primera.
300 kilos de porotos «Tape».
8 kilos de queso de rallar «Goya».
20 kilos de sal fina.
600 kilos de sal gruesa.
6 kilos de té Nº 500.
50 kilos de tocino de primera.
20 litros de vinagre de vino.
200 kilos de yerba «Flor de Lis».
900 kilos de jabón amarillo, en barras.

Fideería

400 kilos de sémola.
100 kilos de harina de trigo de segunda.
140 kilos de harina de maíz.

Lechería

7200 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
40 kilos de manteca.

Ferretería

5 docenas de juegos de cubierto de madera.
400 kilos de soda cristal.
150 kilos de bolsas de arpillera, usada.
12 docenas de trapos de piso.
3 docenas de zuecos para baldeo plantilla de madera.
1 docena escobillones, piazabal, con cabo.
1/2 docena cepillos con cabo.
2 docenas sapolio.
2 docenas de frascos «Brillant Belge».
2 docenas de ladrillos ingleses.
1 olla hierro batido de 25 litros.
1 docena cucharitas para café de alpaca.
1 docena copas para agua, de vidrio cortado.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 paquete de hilo de atar, grueso.
100 litros de Acaroina.
1 litro de ácido muriático.
5 kilos de estaño virgen.
21 triángulos de 3".
10 kilos de clavos de 4".
10 kilos de clavos de 3".
5 kilos de clavos de 1".
6 candados «Yale» Nº 870 con argolla de acero.
1 cajón de bencina.
1 docena de pinceles para blanqueo especiales.
15 docenas de hojas de «Gillettes».
1 docena de pasta para asentadores.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5; dos de cada número.
3 resmas papel romaní, rayado.
1 resma papel cuenta 3 columnas.
2 resmas papel doble oficio de 46 x 72.
2 resmas papel hilo para máquina de escribir; t. oficio.
2 resmas papel imitación tela.
15 resmas de papel blanco de envolver «Barrilete».
30 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
3 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
3 cajas de plumas «Perry» de 144 número 341.
2 docenas de lápices de color, azúl y colorado.
1 docena de lápices «Faber» Nº 3.
1 docena cintas negras copiar, para máquina «Royal».
1 caja papel carbónico, azúl o violeta.
1 docena de gomas circulares.
2 frascos de tinta de un litro «Stephens».
2 cajas de tisa.
500 sobres blancos de oficio.
300 sobres azules comerciales, para cartas.

Combustible

30.000 kilos de leña «Campana» quebracho colorado.
20.000 kilos de leña hachada quebracho colorado.

Materiales de Construcción

15 tablas pino Paraná de 1" x 12" x 14".
25 metros alfajías de 1 1/2" x 3" «Spruce»
20 metros tirantes de 3" x 3".

Artículos de Electricidad

50 lámparas de 16 bujías 220 W. filamento metálico estirado «Osram» u otra buena.
10 lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico estirado «Philips» 1/2 wats.
5 lámparas de 200 bujías 220 w. filamento metálico estirado «Philips» 1/2 wats.
6 portalámparas con llave «Edisen».
2 kilos alambre campanilla aislado con 2 trenzas parafinado.

Farmacia

5 gramos aceite gris.
2 litros aceite de ricino.
3 litros aceite sésamo.
2 kilos ácido bórico.
250 gramos ácido cítrico.
30 gramos adrenalina sal 1/00.
20 litros agua destilada.
5 litros alcohol rectificado.
1 docena alfileres de gancho.
20 kilos algodón hidrófilo.
100 gramos amoníaco.
100 gramos antipirina.
100 gramos aspirina.
200 gramos benzoato de soda.
3 kilos bicarbonato soda común.
100 gramos bicloruro mercurio.
1 1/2 kilos carbonato cal.
50 cajas viruta (grandes).
100 gramos cloral hidrato.
500 gramos de cloruro de sodio puro.
5 litros esencia de trementina.
200 gramos éter sulfúrico común.
25 gramos extracto etéreo helecho macho.
100 gramos extracto fluído hamamelis virginia.
50 frascos vacíos de 500 gramos.
300 metros gasa hidrófila.
3 piezas de género; para vendas.
2 litros glicerina.
200 gramos yodo metálico.
200 gramos yoduro de potasio.
24 jabones Windsor.
100 gramos láudano Sydemann.
2 kilos magnesia calcinada Erba.
250 gramos manteca cacao.
50 gramos nitrato plata cristalizado.
25 gramos nitrato plata en lápiz.
250 gramos pomada mercurial doble.
500 gramos salicilato metilo.
100 gramos salicilato de soda.
100 gramos salol.
3 cajas de sellos Nº 1.
3 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato bismuto.
5 kilos sulfato sodio.
3 kilos talco.
50 gramos terpina hidrato.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 15 del corriente a las 8 p. m. en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 21 3, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento; todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Prisión Nacional, Noviembre 6 de 1917. — El secretario.

v-15 noviembre

Colonia Nacional de Menores Varones.

Llámase a licitación privana por segunda vez hasta el día 14 del corriente para la provisión al Establecimiento, de la herramienta de la herrería que a continuación se expresa.

2 llaves francesas a mollet, de 152 y 305 milímetros, 1 llave inglesa de 2 bocas, con cabo de 31 centímetros una máquina para agujerear, fija, con torno paralelo sobre dos barras corredizas Nº 3, con un juego de mechas para agujerear hasta 35 milímetros, 1 sierra francesa para cortar metales de 40 centímetros de largo con 12 hojas; 1 tarraja norteamericana de precisión con paso withworth para tornillos y varillas, con un juego de 1/4 a 1"; 1 bigornia para herrero, de 140 kilos; 2 tornos de pie para herrero, giratorios de 35 y 50 kilos respectivamente, 6 limas planas bastardas, de 139 milímetros, 6 limas media caña, de 152, 203 y 255 milímetros (dos de c/u), 2 limas media caña de 305 milímetros, 2 limas media caña de 355 milímetros, 2 limas cuchillas de 152 y 255 milímetros (una de c/u) 1 martillo con pene y cabo de 1 1/2 kilos, 1 martillo con pene y cabo de 3 kilos, 1 martillo con bolita de 200 pramos, 1 martillo con bolita de 500 gramos, 1 tijera para hojalatero de 255 milímetros reforzada.

El pliego de condiciones puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o bien solicitarse a la Secretaría de la Colonia.

Las propuestas se abrirán el día quince del corriente a las 10 a. m. con las formalidades de práctica. — — El secretario.

v-15 noviembre

Llámase a licitación privada, hasta el día 15 del corriente, para la venta o provisión a la Institución, de los elementos para la extracción de agua de riego, que a continuación se expresa:

1 bomba tipo centrífugo, horizontal, a correa, de las características siguientes: elevación manométrica, 9 a 10 metros, incluyendo 5 metros de aspiración; caño de aspiración de 76 m/m. de diámetro; caño de descarga, 76 m/m. de diámetro; cantidad de agua limpia: 45 a 50.000 litros por hora; polea de 139 m/m. de diámetro por 158 m/m. de ancho; revoluciones por minuto, de 900 a 1.000; fuerza necesaria, de 3 a 5 caballos.

1 motor a kerosene, tipo horizontal, fijo, de las características siguientes: fuerza máxima, 5 caballos; revoluciones por minuto, de 250 a 300. En el precio que se fije al motor, deberá comprenderse: polea loca y fija, depósito de agua, conexiones necesarias tanque para el combustible, lámpara para ponerlo en marcha, silenciador, volante, polea y en general todos los accesorios necesarios para el funcionamiento normal.

Las propuestas deberán acompañar un plano o dibujo de la bomba y motor y remitirse en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 15 del corriente. La apertura de las mismas, tendrá lugar el 16 del actual, con las formalidades de práctica.

El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, o bien en la Secretaría de la Colonia. — Marcos Paz. Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada para el día 19 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que más abajo se detallan, cuya entrega será inmediata.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 477 A:

14 gruesas de botones negros de 20 m. m. de diámetro.
30 gruesas de botones negros de 15 m. m. de diámetro
17 gruesas de botones negros de 12 m. m. de diámetro.
5 gruesas de broches para pantalón negros, F. 21.
5 gruesas de hebillas negras F. 98
28 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40 de 500 yardas.
3 docenas de carreteles de hilo negro Nº 16 de 500 yardas.
20 paquetes de agujas «Brandes» para sastre, Nos. 1, 3 y 5.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917. El Secretario.

v-19 noviembre

Colegio Nacional Carlos Pellegrini Pilar (F. C. P.)

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de varios artículos de consumo cuya lista podrán los interesados consultarla en la Secretaría del Establecimiento.

La provisión será por el término de un mes.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección del Colegio el día Miércoles 14 del corriente, a las 4.30 pasado meridiano, y deberán presentarse de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto. — Pilar, Noviembre 8 de 1917. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Hospital de Clínicas

Segundo llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre de 1917, a las 11 a. m., para la provisión de artículos de almacén, impresos, drogas, pescados, gasa hidrófila, alcohol y jabones, con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del hospital todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-15 noviembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada, para la provisión de los siguientes artículos: — Kilos: 13 arroz de primera, Gigante; 400 arroz de segunda Glacé; 67 arvejas enteras, secas; 175, aceite de oliva, primera, por litro; 20, azúcar R. A., en terrones; 400, azúcar tucumana de primera, extra; 522, bacalao; 0.500, conserva de tomate; 8.500, leña quebracho colorado, torta, astillada; 42, dulce de membrillo de primera; 42, dulce de ciruelas de primera; 42, dulce de orejones de primera; 25, especias, condimentos, pimentón etc.; 43, frutas secas surtidas en partes iguales; 50, fariña fresca; 245, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 67, garbanzos de primera; 0.500, hongos secos, de primera; 16, harina 000; 325, harina 0; 67, harina de maíz, fresca y limpia; 50, lentejas; 1.300, leche, por litro, fresca, pasteurizada en densidad y gordura de ordenanza; 67, maíz pisado, fresco y limpio; 89, manteca fresca; 3, porotos pallares; 65, porotos caballeros; 44, sal fina; 295, sal gruesa; 170, sémola fresca y limpia; 41, tocino, fresco, cortado en lonjas; 2, te Ceylán 500; 67, trigo; 85, vinagre de vino, por litro; 163, yerba Cruz de Malta; y los medicamentos necesarios a este Cuerpo, para la provisión durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el Despacho del Señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 14 del corriente, a las 3 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Noviembre 8 de 1917. — El Jefe.

v-14 noviembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados de la Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada, para la provisión de los siguientes artículos: — Kilos: 7, arroz de primera, Gigante; 40, arroz de segunda Glacé; 135, arroz Bremen; 34, arvejas enteras, secas; 23, aceite de oliva, primera, por litro; 22, aceite de cocina buena calidad; 11, azúcar R. A., en terrones; 50, azúcar tucumana de primera; 180, azúcar tucumana de segunda; 290, bacalao; 0,500 conserva de tomate; 5490, leña quebracho colorado, torta, astillada; 5 dulce de membrillo, de primera; 5 dulce de ciruelas de primera; 5, dulce de orejones de primera; 12, especias, condimentos, pimentón, etc.; 5, frutas secas, surtidas, en partes iguales; 23, fariña fresca y limpia; 80, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 34, garbanzos de primera; 0.500 hongos secos de primera; 9, harina 000; 32, harina 0; 39, harina de maíz, fresca, limpia; 32, lentejas; 1300 leche por litro, fresca, pasteurizada, en densidad y gordura de ordenanza; 30, maíz pisado, fresco y limpio; 13, manteca fresca; 2, porotos pallares; 6 porotos caballeros; 30, porotos triguillos; 6, sal fina; 165, sal gruesa; 64, sémola fresca y limpia; 5, tocino fresco, cortado en lonjas; 1, te Ceylán 500; 39, trigo; 9, vinagre de vino, por litro; 50 yerba Cruz Malta; y los medicamentos necesarios a este Cuerpo, para la provisión durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 14 del corriente, a las 3 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Noviembre 8 de 1917. — El Superintendente.

v-14 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil
2º Llamado

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 15.000 kilos aceite comestible para cocina, 500 kilos aceite olivas extrafino y 3.000 kilos arróz glacé. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917.

v-20 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 27 de Noviembre del año en curso, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los Buques y Reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de 1918, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate y Tigre.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

El Secretario.

v-27 noviembre

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las cuatro de la tarde, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de los Muros de atraque de cemento armado completos en los costados Este; Sur; Oeste del Arsenal Río de la Plata. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construírse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la Comisión, mediante el abono de un importe y con una autorización por escrito de la Comisión de Construcciones del Arsenal Río de la Plata.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) los siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional, ($ 1 m/n) A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.—Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 % del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatorio no concurríese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de seiscientos días hábiles (600), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de setecientos pesos moneda nacional. (pesos 700 m/n)

Art. 7º El pago se efectuará en títulos de Crédito Argentino interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal per cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. — En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía, hasta la fecha de las recepciones definitivas de cada sección de la obra.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará por secciones distribuyendo el total de la misma en cuatro partes aproximadamente iguales. — La recepción definitiva de cada sección tendrá lugar a los nueve meses de la recepción provisional respectiva, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 % a que se refiere el Art. 5º, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7º, tendrá lugar respectivamente, cuando se verifique las recepciones definitivas de cada sección de obra.

Art. 10 El Poder Ejecutivo transportará de los EE. UU. de Norte América a su costo, el hierro y cemento que adquiera el Contratista para la obra, quedando a cargo de este último, la carga a bordo la descarga en el Arsenal y el seguro del cargamento.

Art. 11 Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12 Se admitarán propuestas paralelas.

Art. 13 Para el caso en que el Poder Ejecutivo resolviera incluír en el total del Contrato, el relleno y terraplenamiento del Muro de atraque, los licitantes deberán establecer por separado en su propuesta el precio correspondiente al total de éstos trabajos, fijándose como nivel superior del terraplenamiento el del coronamiento del Muro y como ancho del mismo metros 13.60 a contar del paramento exterior del Muro. — El material necesario para el relleno podrá obtenerse dragando en Río Santiago.

-v-22 noviembre

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de escritorio para el año 1918, destinados a las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura la que tendrá lugar en la Súbsecretaría del mismo, (Casa de Gobierno) el día 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de conticiones, muestras y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contabilidad del Ministerio (Pasco Colón y Carlos Calvo). — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Subsecretario.

v-23 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los ítems I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el ítem XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el ítem XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.

800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.

700 kilogramos acero Bessemer blando, de 140 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer blando, de 160 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Besseer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 40 x 60 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.

400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.

30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.

40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.

20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.

40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.

60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.

400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.

200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.

1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.

700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.

500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.

800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 5 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.

600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.

200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.

300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.

400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.

2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.

20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.

30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.

200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.

200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.

500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.

500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.

1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.

1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.

300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.

350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 32 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.

300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.

50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.

150 metros tejido de bronce número 25.

100 metros tejido de bronce número 20.

50 metros tejido de bronce número 18.

100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.

200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.

300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.

1000 kilogramos plomo en lingote,

50 kilogramos estaño en barras, para soldar.

8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.

50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.

500 kilogramos prusiato potasio para templar.

500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.

100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.

50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.

50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.

500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.

100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.

150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.

150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.

100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.

80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klingerit» 3 milímetros espesor.

100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.

50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 6 milímetros.

50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 9 milímetros.

50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.

150 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 19 milímetros.

30 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada, de 22 milímetros.

30 kilogramos empaquetadura Tuck redonda de 9 milímetros.

30 kilogramos empaquetadura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.

50 kilogramos empaquetadura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.

150 cajones aceite de cilindro.

300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.

50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.

100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.

20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.

20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.

50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.

200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.

150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.

30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.

30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.

50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000. milímetros.

100 tablas pino tea de 51x305x6000. milímetros.

50 tablas pino tea de 38x305x5000. milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.

50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.

10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.

50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.

30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.

30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.

30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.

10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.

20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.

10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.

10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milíetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uno de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menor de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos o/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquélla suma. Si con esto la igualdad de precios persitiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50.00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temporaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos, y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz H.
39 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
5 rollos papel milimetrado Schleicher y Schull.
1 rollo papel milimetrado Schleichery Schull transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleichery Schull Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Ghunter y Wagner» Pellican.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.
24 frascos tinta caina.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho.
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 385) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
6 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apolló o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 303 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 291 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 390 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Baraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1mx0.70.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «O.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide:

3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.

3 de 30° y de 15 centímetros mayor longitud.

3 de 45° y de 20 centímetros mayor longitud.

3 de 30° y de 20 centímetros mayor longitud.

3 de 45° y de 30 centímetros mayor longitud.

3 de 30° y de 30 centímetros mayor longitud.

2 de 45° y de 50 centímetros mayor longitud.

2 de 30° y de 50 centímetros mayor longitud.

2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.

Colores a la acuarela, en pocillitos de porcelana grandes «Windson y Newtens» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, yermallon, purple lake, burut Umber, tierra siena quemada, yelloro ockre, amarillo crome, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.

1 rollo papel dibujo sobre tela.

12 rollos papel milimetrado transparente verde.

1 caja lápices N° 165 Venus (tinta).

2 esponjas para lavado de planos.

2 cepillos para salpicar (para planos).

1 kilo talco para telas.

12 cajas chinches «Fénix».

3 frascos photo-mouster para pegar planos.

6 lápices pasta amarilla.

3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorios

Química mineral y aguas minerales

Acido acético cristalizable p. a. 1.000 gramos.

Acido muriático comercial 25000 gramos.

Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.

Aguarrás 250000 gramos.

Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.

Alcohol etílico rectificado (a 95°) 50000 gramos.

Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.

Algodón hidrófilo 600 gramos.

Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.

Agar agar 500 gramos.

Amianto cartón de 1500 gramos.

Amoniaco p. a. 45000 gramos.

Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.

Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.

Amonio fosfato p. a. 350 gramos.

Amonio oxalato p. a. 500 gramos.

Amonio persulfato p. a. 50 gramos.

Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.

Bario cloruro p. a. 500 gramos.

Benzol cristalizable 2000 gramos.

Cal sodada 400 gramos.

Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.

Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.

Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.

Carburo de calcio 300 kilogramos.

Acido cítrico p. a. 100 gramos.

Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.

Cloroformo puro 1000 gramos.

Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.

Cúprico cloruro y amoniacal p. a. 100 gramos.

Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.

Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.

Estaño en cilindros, puro 250 gramos.

Estaño granulado, puro 250 gramos.

Estaño limadura puro 100 gramos.

Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.

Eter etílico p. a. 10000 gramos.

Eter de petróleo p. a. 2000 gramos.

Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.

Gelatina dorada 500 gramos.

Glicerina pura 2000 gramos.

Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.

Iodo metálico 400 gramos.

Jabón de coco en barras 3000 gramos.

Litargirio sin plata 10000 gramos.

Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.

Morfina pura 10 gramos.

Nafta 30000 gramos.

Níquel sulfato p. a. 50 gramos.

Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.

Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.

Papel de esmeril N° 1 12 hojas.

Papel de esmeril N° 0 12 hojas.

Papel de filtro ordinario 10000 gramos.

Papel de filtro tarado Schleicher Schül N° 9 24 paquetes.

Papel de filtro tarado Schleicher Schül N° 11 48 paquetes.

Papel de filtro tarado Schleicher Schül N° 12 1/2, 12 paquetes.

Papel de filtro tarado Schleicher Schül N° 15 12 paquetes.

Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200

Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.

Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.

Piedra pómez, 600 gramos.

Plata nitrato p. a., 100 gramos.

Platino cloruro p. a., 10 gramos.

Plomo granulado puro, 2000 gramos.

Plomo lámina pura 1mm. espesor. 1000 gramos.

Plomo nitrato p. a., 250 gramos.

Plomo alambre 1 mm. de diámetro 100 gramos.

Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.

Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.

Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.

Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.

Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.

Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.

Sal de seignete p. a., 250 gramos.

Salicílico ácido, 50 gramos.

Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.

Sodio bicarbonato, 5000 gramos.

Sodio Carbonato anhidro p. a., 1000 gramos.

Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.

Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.

Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.

Sodio hidrato, en cilindros, p. a., 1000 gramos.

Sodio nítrico p. a. 100 gramos.

Sodio sulfato p. a., 100 gramos.

Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos

Tanino puro, 50 gramos.

Toluol puro, 150 gramos.

Vanádico ácido p. a., 10 gramos.

Vaselina pura, 1000 gramos.

Zinc en barras, puro, 500 gramos.

Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.

Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía

Bencina, 40 litros.

Algodón absorvente, 20 kilos.

Aceite de lino, 15 kilos.

Piedra pómez en polvo, 15 kilos.

Piedra pómez natural, 15 kilos.

Carborúndum N° 70, 5 tarros de 5 kilos.

Talco de venecia en polvo, 15 kilos.

Acido clorhídrico, 4 kilos.

Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera

Alcohol rectificado, litros 25.

Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, litros 25.

Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.

Celoidina Schering (200 gramos cada lata), 2.

Silicato de soda puro, litros 2.

Percloruro de hierro, seco, kilos 3.

Cera de abejas, kilos 1.

Ioduro de estroncio, kilo 1/2.

Cianuro de potasio, kilos 5.

Sulfuro de sodio, kilos 3.

Ioduro de potasio, kilo 1.

Acido pirogálico puro nisublimado, kilos 1.

Formol, litros 3.

Benzol puro, litro 1.

Carbonato soda anhidro, kilos 5.

Sulfato de soda anhidro, kilos 3.

Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.

Ferricianuro de potasio, kilos 2.

Metabisulfito, de potasio, kilo 1/2.

Acido fénico, kilo 1/2.

Hidroquinona, kilo 1.

Mentol, kilo 1.

Bicloruro de mercurio, kilo 1.

Cloruro de oro, gramos 10.

Ioduro de cadmio, gramos 200.

Bromuro de cadmio, gramos 300.

Bromuro de potasio, kilo 1.

Cloroformo, kilo 1.

Amoniaco líquido puro, litros 15.

Iodo metálico, kilo 1/2.

Sal de limón, kilo 1/2.

Bicromato de potasio, kilos 2.

Bicromato de amonio, kilos 2.

Acido fosfórico, kilo 1/2.

Acido gálico, kilo 1/2.

Citrato de hierro amoniacal verde, kilos 8.

Acido cítrico, kilo 1.

Sulfato de hierro puro, kilos 3.

Sulfato de cobre, kilos 3.

Acido acético glacial, kilos 10.

Goma laca amarilla, kilo 1.

Alumbre de potasa blanco, kilos 2.

Asfalto de siria en polvo, kilos 3.

Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña

Tintura de árnica, 10 litros.

Alcohol rectificado, 10 litros.

Tintura de iodo, 2 litros.

Eter sulfúrico, 2 kilos.

Láudano de Sydhenan, 2 litros.

Colodión elástico, 2 kilos.

Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.

Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 400.

Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.

Vendas, 12 docenas.

Goma arábiga en grano, 20 kilos.

Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.

Aparatos y útiles para Laboratorios

Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.

Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.

Balones aforados tapados a esmeril, 50 grs. 12.

Balones aforados tapados a esmeril, 100 grs. 12.

Balones aforados tapados a esmeril, 200 grs. 6.

Balones aforados tapados a esmeril, 500 grs. 12.

Balones aforados tapados a esmeril, 1000 grs. 6.

Balones aforados tapados a esmeril, 2000 grs. 2.

Cepillos para probetas 12.

Cepillos para tubos de ensayo 24.

Cortafierros grandes 1.

Cortafierros chicos 1.

Densímetro de 1000-1020 1.

Densímetro de 1020-1040 1.

Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diametro 6.

Embudos de separación 50 grs. 3.

Embudos de separación 100 grs. 3.

Imanes en herraduras, medianos 3.

Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.

Limas cilíndricas 0.010 de diámetro 3.

Limas triangulares 6.

Limas chatas 6.

Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.

Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.

Pesa filtros de 0.02 x 0.04, buenos 36.

Picnómetros con termómetro de 25 cc. 3.

Picnómetros con termómetro de 50 cc. 3.

Picos Teclú, chicos 6.

Picos Teclú grandes 4.

Pinzas Mohr 24.

Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.

Pinsas de niquel, de 0.20 m. largo 6.

Pinsas de niquel de 0.80 m. largo 1.

Pipetas dos trazos de 1 cc. 6.

Pipetas dos trazos de 2 cc. 6.

Pipetas dos trazos de 5 cc. 12.

Pipetas dos trazos de 10 cc. 12.

Pipetas dos trazos de 15 cc. 6.

Pipetas dos trazos de 20 cc. 12.

Pipetas dos trazos de 25 cc. 12.

Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.

Pipetas dos trazos de 50 cc. 12.

Pipetas dos trazos de 100 cc. 12.

Pipetas con canasto 500 cc. 6.

Pipetas con canasto 1000 cc. 6.

Pipetas esmeriladas de 500 cc. 6.

Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.

Probetas de pie graduadas 25 cc. 6.

Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.

Probetas de pie graduadas 250 cc 3.

Relojes de Seger 100.

Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.

Sorletes punta de platino 2.

Agitadores de vidrio 12.

Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.

Balones para destilación fraccionada de 50 cc. R. 3.

Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.

Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.

Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.

Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.

Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.

Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.

Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.

Balones fondo chato R. de 2000 cc. 2.

Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, con pico 6.

Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.

Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.

Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.

Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06, m, de diámetro 24.

Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m. de diámetro 12.

Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m. de diámetro 24.

Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.

Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.

Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.

Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 4.

Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.

Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico de 0.04 m. de diámetro R. 24.

Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro R. 12.

Conchas margarita N° 0. 200.

Crisoles Goyard N°. 7 24.

Crisoles Goyard N° 8 36.

Crisoles Goyard N° 9 200.

Crisoles Goyard N° 10 6.

Crisoles Goyard N° 11. 3.

Crisoles Goyard N° 12. 3.

Crisoles porcelana de 0.04 m. de diámetro 200.

Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 12.

Crisoles porcelana de 0.06 m. de diámetro 6.

Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.

Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 18.

Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.01 alto 12.

Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.

Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.

Embudos de vidrio de 0.06 m. de diámetro 72.

Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.

Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.

Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.

Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.

Embudos de vidrio de 15 cm. de diámetro 12.

Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.

Muflas para horno Meker, decalcinación N° 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.

Muflas para horno Perrot, de copelación N° 3 de 0.13 x 0.40 m. 6.

Puertas para horno Meker, decalcinación, N° 182 3.

Puertas para horno Perrot, de copelación, N° 3. 3.

Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro 250 grs.

Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.

Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.

Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.

Tapones de corcho de 0.03 m. de diámetro 500 grs.

Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.

Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250 grs.

Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.

Tapones de goma de 0.02 m. de diámetro 500 grs.

Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.

Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.

Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.

Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.

Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.

Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.

Telas metálicas con amianto de 0.16 m. de lado 36.

Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.

Triángulos de pipa de 0.06 m. de lado 24.

Triángulos de pipa de 0.08 m. de lado 24.

Triángulos de níquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 009 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentile, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.008 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.01 m. de diámetro int. 3000 grs.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.08 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.08 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graduadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro 3.
Cámara Fotográfica Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Estápula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 optimus, Nº 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,33 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para pelícu!a de 3 1/2 pulgadas y trípode metálico 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kodak 1. 63 Nº 1 A. 1.

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 16.
Kodak liso 50 x 7.50 16.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.
Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, 1 rollos.
Velox especial — Potrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Gloucy» 18 x 24, 3 gruesas.
Papel Griling 18 x 21, 6 docenas.
Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.

Placas

Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guillerminot dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Guillerminot dispositivos 18 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Vidrios transparentes para dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Kodak 3 A: 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fototipia canto sacado 40 x 60 y 1 espesor, 24.
Gelatina blanca fototipia, 5 k.
Racletas para pegar ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estanola (papel plomo); 5 K.
Almidón francés, 3 K.
Glue Lepage, 1 K.
Papel secante blanco grueso, 400 hojas.

Artículos Generales para Perforaciones

Arandelas surtidas, 500 Kgs.
Aceite «Etna», 10 cajones.
Aceite para dinamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 300 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 130.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 2 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 Kgs.
Esmeril en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 305 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción), 30 toneladas.
Martillos, 26.
Minio en polvo, 350 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta, 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 Kgs.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.
Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas, diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria, 2000 Kgs.
Tablas de cedro de 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kilógramos.
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm:, 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
Minas triangulares chicas 3.
Minas triangulares medianas 3.
Minas triangulares grandes 2.
Regla milimetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bosales 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas, 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones, 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares), 10.
Jarros enlozados chicos 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas, 9.
Mandiles, 12.
Matras, 12.
Maneas, 10.
Ollas para 5 litros 10.
Pavas para 3 litros 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques, 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.
Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 100, ovillos.

Varios

Juego de líneas punteada de bronce de (imprenta), 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 765 2.
Lote tipos cuerpos 6 Nº 121, 2.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 764 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 Nº 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 250 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador Nº 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta, 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2.
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas; Nº 2 3.
Caja para mayúsculas Nº 1, 3.
Caja dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medida interior, 2.
Cuadrados del cuerpo 24 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio 1 kilo.
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.
Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado 3.
Piedras afinadoras «Exito» 15.
Piedras afinadoras «Litolit», 15.
Cartulina azul Nº 46. 56x76, 1/2 resma.
Cartulina amarilla Nº 57 1/2 resma.
Papel para transporte seco, 50 pliegos.
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos Nº 3 de 1.10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos Nº 4 de 1.10 m. de ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1 cada número, 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar «Berger» duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar «Berger», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Sievert» Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2.5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotofitografía 4.
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 m.
Cubeta de zinc 80x60 cm. y 8 cm. altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm. ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano 10 kilos.
Barniz débil 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1918.
1o. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital;
2o. Provisión de pan;
3o. Provisión de verduras;
4o. Provisión de víveres secos;
5o. Provisión de leña de quebracho.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 29 de Noviembre próximo, a las 2, 2 y 15, 2 y 30, 2 y 45, y 3 p. m., respectivamente, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Sub-secretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Arsenio E. Córdoba, Sub Director General de Inmigración.

v-29 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) un mil seiscientas toneladas métricas de leña con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en la oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección

Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Traverso de Zignego, por sí y por su hija menor doña Rosa Carmen Zignego, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jornalero del Arsenal de Guerra, don Juan Zignego. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Josefa Ormazabal de Echeverría en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Manuel Echeverría. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — El Secretario.

v-19 noviembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Nemesia Cisneros de Sivori, por sí y sus hijos menores, doña María, don Marcelino y don Horacio Sivori; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don José Sivori. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — El Secretario.

v-19 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan P. Menvielle, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ali Ahmed, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ana Volonté de Arguelles, por sí y por su hija menor doña Ana Joaquina Arguelles, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Luis María Anguelles, — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917 — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ascensión González de Olmos por sí y por sus hijos menores doña Rosario, don Wenceslao León y don Sandalio Francisco Olmos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Arsenal Río de La Plata, don Julio Olmos. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Torres de Berho y la Señorita María Petrona Mercedes Berho, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Receptor de Rentas del Tigre, don Juan Pedro Berho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María G. de Spilimbergo en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Antonio E. Spilimbergo. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. El Secretario.

v-16 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio A gel e Pinto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Justo Pastor Rea, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Ponisio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Vázquez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Idelfonso Meliéndrez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Iglesias, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Ernesto Piaggio; para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General pesos 606.40 oro sellado o su equivalente en pesos 1.378.19 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de permanencia y muelle devengados por el vapor de su propiedad «Argos» en el Puerto de la Capital, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 11 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 10 noviembre v-21 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza á don José Costanzó, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 55:65 m/n; importe que adeuda al Fisco en concepto de nueve cajones de semilla de papa que le fuera facilitada por intermedio del Ministerio de Agricultura en calidad de préstamo, debiendo además, presentar en la Secretaría de la expresada Repartición un sello valor de $ 10.— m/n; por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 10 noviembre -v. 21 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Don Ignacio Fernández, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 212,40 m/n., importe de los gastos ocasionados con motivo de la inspección llevada a cabo por el Administrador de Colonias, a su solicitud, en la fracción de campo de que era concesionario en el Territorio Nacional de la Pampa, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello por valor de $ 28 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

E-8 noviembre v-19 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Victor Roca, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 36,60 m/n., que adeuda en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 18 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

E-7 noviembre v-17 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Fernando Paneo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 8 m/n. que adeuda al Fisco, con motivo de la solicitud de licencia que con fecha Septiembre 27 de 1915 presentó en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 12 noviembre, v-22 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 722 M o 2315 R o 594 R o 216 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca O T, número 120, 1 cajón, vapor T. di Savoja, serie H Nº 747, fecha de entrada Enero 4 de 1917; marca M, número 15, 1 cajón, vapor Sequana, serie H Nº 1036, fecha de entrada Enero 8 de 1917; marca A A, número 1901, 1 cajón, vapor Sequana, serie H Nº 1119, fecha de entrada Enero 8 de 1917; marca B, número 13, 1 cajón, vapor Sequana, serie H Nº 1132, fecha de entrada Enero 8 de 1917; marca The Mail Stean Pachet, número primero, 1 cajón, vapor Darro, serie H Nº 1149, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca Martínez de Hoz, número primero, 1 cajón, vapor Desna, serie H Nº 1150, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca T. Olmos de Vega, número primero, 1 paquete, vapor León XIII, serie H Nº 1230, fecha de entrada Enero 15 de 1917; marca Laus Claverola Cía., número primero, 1 paquete, vapor Catalina, serie H Nº 1318, fecha de entrada Enero 18 de 1917; marca Graud King, número primero, 1 paquete, vapor La Negra, serie H Nº 1375, fecha de entrada Enero 19 de 1917; marca Dedero Hermanos, número 9, 1 cajón, vapor H. Piper, serie H Nº 1407, fecha de entrada Enero 19 de 1917; marca C, número 27, 1 cajón, vapor H. Piper, serie H Nº 1425, fecha de entrada Enero 19 de 1917; marca en triángulo 1389 arriba B H, número 1124, 1 cajón, vapor Pacific, serie H Nº 1461, fecha de entrada Enero 23 de 1917; marca E C, sin número, 1 cajón, vapor Pludias, serie H Nº 1634 fecha de entrada Enero 27 de 1917; marca A. Pausirenas, sin número, 1 paquete, vapor Elorrio, serie H Nº 1637, fecha de entrada Enero 29 de 1917; marca M. J. García Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie S. Nº 131 fecha de entrada Enero 31 de 1917; marca Pelmio Servigio, sin número, 1 fardo, vapor Ravenna, serie G Nº 1591, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; marca G. F. Lima Cía., sin número, 1 caja, vapor Byron, serie G Nº 1757, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; marca M. J. García y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie Y Nº 155, fecha de entrada Febrero 3 de 1917; marca S. J. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie Y Nº 226, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca Faella y Cía., sin número, 1 lío, vapor Amazón, serie Y Nº 250, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca L. R., número 584, 1 fardo, vapor Amazón, serie Y Nº 286, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca M. R. Exteriores, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, serie Y Nº 297, fecha de entrada Febrero 9 de 1917; marca Manuel Iglesias, sin número, 1 cajón, vapor Euclia, serie Y Nº 332, fecha de entrada Febrero 9 de 1917; marca Segura, Latorre y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie Y Nº 473, fecha de entrada; marca Rocatta Ghiatá y Lacase, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie Y Nº 508, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; marca A,

Tamargo, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie Y Nº 537, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; marca J. Sigal, número 0370, 1 bulto, Tren Internacional, serie Y número 573, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; J. Sigal, número 0370, 1 bulto, Tren Internacional, serie Y número 574, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; marca B. Lonardini, número 0373, 1 cajón, Tren Internacional, serie Y número 590, fecha de entrada Febrero 23 de 1917; marca Gregorio Leytik, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Y Nº 657, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; marca Francisco Torti, sin número, 1 paquete vapor I. I. de Borbón, serie Y Nº 699, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; marca Francisco Torti, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Y Nº 700, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; marca en triángulo 3681 arriba R. R., sin número, 1 cajón, vapor Freskawate, serie Y Nº 961, fecha de entrada Febrero 23 de 1917; marca David Lefuf, número 0608, 1 cajón, Tren Internacional, serie Y número 968, fecha de entrada; Marzo 1º de 1917; marca N L H, número 2350, 1 fardo, vapor Vazazi, serie Y Nº 1035, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca M T, número 2240, 1 fardo, vapor Vazazi, serie Y Nº 1037, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Roberto Hubert, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie Y Nº 1202, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca Vicente Zuarti, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie Y Nº 1205, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca Ricardo C. Torti, sin número, 1 cajón, vapor American, serie Y Nº 1386, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Ricardo C. Torti, sin número, 1 cajón, vapor American, serie Y Nº 1387, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Mauricio Herchfeld, número 391, 1 cajón, Tren Internacional, serie Y número 1691, fecha de entrada Marzo 23 de 1917; marca A. A. Meyer, número 2591, 1 lío, Tren Internacional, serie Y número 1759, fecha de entrada Marzo 23 de 1917; marca Francisco Pérez Lila, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie Y Nº 1814, fecha de entrada Marzo 27 de 1917; marca B R, número 1, 1 cajón, vapor Garonna, serie Y Nº 1823, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca C. Ishu Jida y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Kasatu Maru, serie Y Nº 1887, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca H E abajo R, sin número, 1 cajón, vapor Bocaina, serie Y Nº 1905 fecha de entrada Marzo 30 de 1917; marca C, número 261, 1 bulto, vapor Garonna, serie Y Nº 1918, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca I P C, número 335, 1 cajón, vapor Garona, serie Y Nº 1920, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca Cirilo Raffo y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Garonna, serie Y Nº 1929, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca F. Ochagovia, número 0398, 1 cajón, Tren Internacional, serie J Nº 158, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Julio Orellano, número 0401, 1 cajón, Tren Internacional, serie J Nº 159, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Olivieri Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie J Nº 225, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Terán Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia serie J Nº 236, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca F. Brunet, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie J Nº 279, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Tampini edi Nicola, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J Nº 299, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca M. Alvarez, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie J Nº 300, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca B. Tamburini Cía., sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J Nº 331, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Luis Salotti, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J. número 348, fecha de entrada Abril 11 de 1917;

Marca Luis Salotti, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J. Nº 349 fecha de entrada Abril 11 de 1917; sin marca, sin número, 1 barril vapor Catalina, serie J. Nº 352, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Mauchel Serra, número 415 1 cajón, Tren Internacional, serie J. Nº 394, fecha de entrada Abril 17 de 1917; marca C L número 2862, 1 fardo, vapor La Negra, serie J. número 433, fecha de entrada Abril 17 de 1917; marca Aspiri Stein y Cía. sin número, 1 caja vapor P. Satrústegui, serie J. Nº 491, fecha de entrada, Abril 19 de 1917; marca Carlos González, sin número, 1 caja, vapor P. Satrústegui, serie J. Nº 494, fecha de entrada Abril 19 de 1917; marca E. Urbau sin número, 1 caja, vapor P. Satrústegui serie J. Nº 495, fecha de entrada, Abril 19 de 1917; marca H B, sin número, 1 caja, vapor P. Satrústegui serie J. Nº 533, fecha de entrada, Abril 23 de 1917; marca J K M, número 650, 1 caja, vapor Sequana, serie J. Nº 603, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca M. L, número 1957, 1 caja, vapor Sequana, serie J. Nº 618, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca P K F, número 2734, 1 caja, vapor, Sequana, serie J. Nº 653, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca P A F, número 2717, 1 caja, vapor Sequana, serie J. Nº 663, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca J R, número 315, 1 caja, vapor, Sequana, serie J. Nº 752, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca Sabo au y Garate, sin número, 3 cajitas, vapor I. I. de Borbón, serie J. Nº 768/70, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Ramón Pérez y López, sin número, 1 cajita, vapor I. I. de Borbón, serie J. Nº 771, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Oliveira y Bermúdez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón serie J. Nº 802, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca José Guiarol, sin número, 1 cajita, vapor I. I. de Borbón, serie J. Nº 808, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca F. Roiz, sin número, 1 paquete, vapor, I. I. de Borbón, serie J. Nº 812, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca J. V. Romagosa, sin número, 1 bolsita, vapor I. I. de Borbón, serie J. Nº 840, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Concepción Buenas, sin número 1 paquete, vapor, I. I. de Borbón, serie J. Nº 844, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca José Miró Miró, sin número, 1 paquete, vapor, I. I. de Borbón, serie J. Nº 904, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Dr. G. número 65, 1 cajón, vapor Cavour, serie J. Nº 886, fecha de entrada, Abril 14 de 1917; marca Modrejo, Moreno y Cía., sin número, 2 paquetes, vapor Valbanera, serie J. Nº 1337/8, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca Pamper Berardi, sin número 1 paquete, vapor Valbanera, serie J. Nº 1344, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca Arturo E. Cadia, sin número, 1 rollo, vapor Valbanera, serie J. Nº 1355, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca José E. Almeda, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie J. Nº 1363, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca A. de Micheli y Cía., número 44, 1 paquete, vapor Demerara, serie J. Nº 1460, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca R O, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie J. Nº 1532, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Carlos González, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie J. Nº 1504, fecha de entrada, Mayo 15 de 1917; marca Amar Hnos., sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie J. Nº 1535, fecha de entrada, Mayo 15 de 1917; marca C, número 249, 1 cajón, vapor Samara, serie J. Nº 1601, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca P G P, número 793, 1 cajón, vapor, Samara, serie J. Nº 1651, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca H. Hrritel, número 8, 1 cajón, vapor L. Lock, serie J. Nº 1794, fecha de entrada, Mayo 21 de 1917; marca A U S, número 11, 1 cajón, vapor, Nordeu, serie J. Nº 1939, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; Z. Rabajo K I B, número 1, 1 cajón, vapor Nordeu, serie J. Nº 1915, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; marca L C, número 1992, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie J. Nº 1.63, fecha de entrada, Mayo 29 de 1917; marca Olivieri Hnos., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie K. Nº 193, fecha de entrada Mayo 30 de 1917; marca A. Martínez Hoz, número 430, 1 fardo, Tren Internacional, serie K. Nº 245, fecha de entrada, Mayo 31 de 1917; marca J P, número 6, 1 cajón, vapor Samara, serie J. Nº 1765, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca Enrique Schutes, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. Nº 1530, fecha de entrada, Mayo 13 de 1917; marca Sibaldo Zaro, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. Nº 1800, fecha de entrada, Mayo 23 de 1917; marca A. De Micheli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Amazón, serie J. Nº 923, fecha de entrada, Mayo 1 de 1917; marca The Nal. Cyte Banck, número 1, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. Nº 907, fecha de entrada, Abril 29 de 1917; marca Bodino Giolito y Cía., número 5153, 1 cajón, Tren Internacional, serie K. Nº 336, fecha de entrada, Junio 4 de 1917; marca A. De Micheli y Cía., número 10, 1 paquete, vapor H. Pride, serie K. Nº 345, fecha de entrada, Junio 6 de 1917; marca Amadio y Cía., sin número 1 paquete, vapor H. Hall, serie K. Nº 391, fecha de entrada, Junio 7 de 1917; marca S. Borack número 252, 1 cajón, vapor, H. Hall, serie K. Nº 397, fecha de entrada, Junio 7 de 1917; marca Juan Piso y Pablo, número 1515, 1 cajón, Tren Internacional, serie K. Nº 405, fecha de entrada, Junio 7 de 1917; marca A. De Micheli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Hotein, serie K. Nº 453, fecha de entrada, Junio 11 de 1917; marca S Q, número 2, 1 bulto vapor Tacoma Maru, serie K. Nº 487, fecha de entrada, Junio 11 de 1917; marca C N, número 1, 1 cajón, vapor Malte, serie K. Nº 543, fecha de entrada, Junio 13 de 1917; marca J C, número 1 1 cajón, vapor Malte, serie K. Nº 541, fecha de entrada, Junio 13 de 1917; marca C A., número 1, 1 cajón, vapor, Malte serie K. Nº 545, fecha de entrada, Junio 13 de 1917; marca Blanca Podestá Ballari, número 1547, 1 cajón, Tren Internacional, serie K. Nº 631, fecha de entrada, Junio 15 de 1917; marca Ricardo Runlo, sin número, 2 paquetes, vapor Balmes, serie K. Nº 635/6, fecha de entrada, Junio 15 de 1917; marca D M, número 16, 1 bulto, vapor Liger, serie K. Nº 780, fecha de entrada, Junio 19 de 1917; marca E de la V., sin número, 1 paquete, vapor, P. de Satrústegui, serie K. Nº 822, fecha de entrada, Junio 22 de 1917; marca C A R, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie K. Nº 823, fecha de entrada, Junio 22 de 1917; marca Luis Novello, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie K. Nº 1031, fecha de entrada, Junio 21 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie K. Nº 1035, fecha de entrada, Junio 26 de 1917; marca Seguí Soliz y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie K. Nº 1119, fecha de entrada, Junio 26 de 1917; marca P P, número 2 1 cajón, vapor Tristán Eors, serie K. Nº 1169, fecha de entrada, Junio 27 de 1917; marca P x P número 1, 1 cajón, vapor Keilin Kian, serie K. Nº 323, fecha de entrada, Mayo 27 de 1917; marca D T C, número 52411, 1 paquete, vapor Medina, serie K. Nº 233, fecha de entrada, Mayo 23 de 1917; marca Forcol Vila y Marroni, número 2358, 1 cajón, vapor T. Maru serie K. Nº 502, fecha de entrada, Junio 6 de 1917. — El Jefe.

v-28 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 16 2 o 2 56 R. o 5 3 R.-1917, Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 23 de Junio de 1912.

Sin marca, número 1, 1 baúl, vapor C. de Bs. As. serie A., Mayo 10 1916,

Sin marca, número 1, 1 baúl, vapor C. de Bs. As. serie A., Mayo 10 1916, sin marca, número 2, 1 baúl, vapor Argentino, serie A., Julio 7 1916, sin marca, número 3, 1 baúl, vapor Formosa, serie A., Junio 29 1916, James Johnston, número 4, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A., Junio 25, 1916, sin marca, número 6, 1 cajón, vapor Berna, serie A., Septiembre 13, 1916; sin marca, número 7, 1 cajón, vapor C. de Bs. As., serie A., Abril 8, 1916; sin marca, número 8, 1 baúl, vapor Argentino, serie A., Julio 7, 1916; marca T. G. S. B., número 90, 1 cajón, vapor Berna, serie A., Septiembre 13, 1916, marca Ester Ferner, número 10, 1 cajón, vapor Guarany, serie A., Noviembre 27, 1916, marca F. M., Nº 43, número 11, 1 cajón, vapor Viena, serie A., Diciembre 1º, 1916, marca Benjamín Díez, número 12, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A., Septiembre 13, 1916, marca J. R. González, número 13, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A., Diciembre 4, 1916, sin marca, número 14, 1 baúl, vapor Viena, serie A., Julio 19, 1916, sin marca, número 15, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A., Diciembre 3, 1916, marca María Castillón, número 16, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A., Noviembre 16, 1916, marca Juan Biestbach, número 17, 1 cajón, vapor Luna, serie A., Julio 13, 1916, sin marca, Nº 52, número 18, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A., Diciembre 7, 1916, marca T. W., Burgrin, número 19, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie A., Diciembre 21, 1916; marca G. V. Tis Sist, número 20, 1 bolsa, vapor C. de Bs. As.; serie A., Diciembre 1º., 1916, marca Max Frihnuan, número 21, 1 baúl, vapor Argentino, serie A.; Noviembre 29, 1916, marca T. T., 3, número 22, 1 erq. vapor C. de Montevideo, serie A., Noviembre 16, 1916, marca José Mirí, número 23, 1 baúl, vapor Roma, serie A., Junio 14, 1917, marca José Mirí, número 24, 1 canasto, vapor Berna, serie A.; Octubre 11, 1916, sin marca, número 25, 1 baúl, vapor Guarany, serie A.; Mayo 15, 1916, sin marca, número 26, 1 baúl, vapor Viena, serie A., Julio 19, 1916, sin marca, número 27, 1 baúl, vapor Formosa, serie A., Octubre 20, 1916, sin marca, número 28, 1 cajita, vapor C. de Montevideo, serie A., Agosto 2, 1916, marca Juan Pagliarini, número 29, 1 colchón, vapor Asturiano; serie A., Diciembre 17, 1916; marca J. D., número 30, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie A., Mayo 16, 1916, sin marca, número 31, 1 lío, vapor C. de Bs. As., serie A., Octubre 13, 1916, sin marca, número 32, 1 bolsa, vapor C. de Bs. As., serie A., sin fecha, marca P. Straist, 1 lío, vapor Pte. Quintana, serie A., número 33, 1 colchón, vapor Asturiano, serie A., Diciembre 17, 1916; sin marca, número 34, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A., Agosto 20, 1916, sin marca, número 35, 1 lío, vapor Pte. Quintana, serie A., Diciembre 21, 1916, marca F. Garce, número 36, 1 lío, vapor Pte. Quintana, serie A., sin fecha, sin marca, número 37, 1 bolsa, vapor Berna, serie A., Octubre 15, 1916, marca Turner 310, número 38, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie A., Diciembre 29, 1916 número 39, 1 bolsa, vapor Presidente Mitre, serie A., Junio 2, 1916, marca Emilio Giménez, número 40, 1 bolsa, vapor Pte. Mitre, serie A., sin fecha, sin marca, número 41, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A., sin fecha, marca D. Mendoza, número 42, 1 colchón, vapor C. de Montevideo, serie A., Septiembre 17, 1916; marca Jaime Talamer, número 43, 1 bolsa, vapor Bruselas, serie A., Septiembre 1º, 1916. — El Jefe.

v-28 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 392 C., o 1431 A., o 75 C.; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Marca A. H., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, marca A., sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, marca M. C., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, marca M. H. C., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, marca Murich Palermo, sin número, 1 bolsa; vapor se ignora; marca Quinmes A. E., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v-28 noviembre

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a Rufo Vázquez, Pedro Elzaurdi y César Fernández y a toda persona que se considere con derechos a seis pistolas y a diez revólvers de que eran portadores los referidos individuos

y que pretendían introducirlos a plaza clandestinamente, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de si no comparecieran, dictarse resolución en rebeldía en el Expediente 304-R-1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. Noviembre 9 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-15 noviembre.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a un sujeto que dijo llamarse A. Perce, que fuera detenido al pretender introducir a plaza clandestinamente una lata de dulce, para que comparezca dentro del término fijado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía en el expediente sumario Nº 63, letra A. del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo de suscripto. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. Noviembre 9 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado: Jefe de Sumarios:

v-15 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Ferdo M. Colombres, se cita y emplaza por el término de quince días a don ENRIQUE CAMPBELL a fin de que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Capital, sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le dará intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — Osvaldo Rocha, secretario.

s/c-v-30 noviembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a JOSE PUNTILO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente a «Ramón Ferreira y Raúl Pavón», por defraudación; a «Samuel Torner y Manuel Comas», por quiebra; a «Juan D. Martín», por matrimonio ilegal; a «Antonio Herman y Arnoldo Langefurt o Longeberg o Longuedorf», por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.

S C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JUAN CHEMENA, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C v-18 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO J. PASIONE, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: NICASIO TORRES, por agresión con armas; a ELENA MARTINEZ, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: JOSE STUDRIESKY, por hurto y a HECTOR ORTIZ, por infracción a la Ley 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. don Saúl M Escobar se cita a los señores CADRET y RABASINI, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre reivindicación de unos terrenos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparecen. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal y de la Capital de la República Argentina Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de teinta días para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOSE PUGGI y ALFREDO CARCANO del CAMPO. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay.

s/c-v-6 diciembre.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GUERRA ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 31 octubre. s/c-v-4 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Domingo Fernández por defraudación, Clara Frank; por hurto; Rosa N., por hurto; Horacio Esperanza, por estafa; N. Rodríguez, por hurto; Protasio Bomtempi, por defraudación, y María Rosalía Bermúdez, por expósito, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.

v-1 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALI, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre veintisiete de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

s/c. v-3 diciembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO JUAREZ, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-29 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALDI VICENTE y JUAN RADA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta; bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C. v-29 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el señor Procurador Fiscal Nacional por violación de valijas de correspondencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Rosario, Octubre 10 de 1917. — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a doña MARIA CELIA CEBALLOS, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto; comparezca a éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el Sr. Procurador Fiscal Nacional por infracción a la Ley de Correos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Rosario, Octubre 10 de 1917. — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado, a JAIME BARRAN. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CONCHA, que debe comparecer ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Octubre 1º de 1917. — José M. de la Cámara, escribano secretario.

S/C v-22 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA AMBROSETTI VILLA, para que comparezca a estar a derecho en un incidente sobre cobro de una multa por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento de Ley en caso contrario. Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-20 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma, a EDUARDO BEMONDE. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a EMILIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a FRANCISCO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento; si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires. Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a JORGE SALIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publi-

cación del presente, a Juan Martinotti, Julia Teresa de la Cruz y José Fernández a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudalenta al primero, y por hurto a los últimos, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires. Octubre 10 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de justicia, tercer pio.

s/c-v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARSENIO GRANERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CELIA PINEDA VERGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de le·'ones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue a: José Domínguez, Luis Gallardo, Honorio López, por defraudación. Leopoldo Ferrario, por robo. Bernardo Aráneys, por hurto. y Miguel Guespes o Sánchez o Euespic, por estafa; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de dicho término, en las causas que respectivamente se les sigue a: Francisco Moyano, Manuel García, Isabel Silva, Luis Ferri, y Antonio González, por hurto, Lucio Pinto, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación, Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Damián González Méndez, Salím Juri, Leonardo Spolidoro, Ludke Sajoux y Cía. y Victorio Rossi, por quiebra, y Jacinto Amado por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 13545-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 metros, manga 1,40 metros y puntal 0,88 metros, es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas», que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del Puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 9429-G, se cita, llama y emplaza por el término de trenita días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones son: La primera mide: eslora 4,73 metros; manga 1,40 metros y puntal 0,43 metros; tiene seis pares de curvas. La segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D Peña. Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en el Riachuelo, a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,25 metros; construída de madera de pino de tea pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp J-11402). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5,40 metros de eslora, 0.90 de manga, y 0,40 de puntal; construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp J-12193). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.

Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5,10 metros, manga 1,46 metros, puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp V-4765). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se considere con derecho a una embarcación cuya arboladura es de chata, que ha sido hallado por don Oreste Ambrosio, en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros, puntal 0,90 metros, construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp F-6862). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna», matrícula Nº 4941, que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de 15,80 metros de eslora, 5,60 metros de manga, 1,78 metros de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco tinglando, popa cuadrada, eslora 4 metros, mango 1,25 metros, puntal 0,40 metros; no tiene nombre ni número de matrícula; está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados, de los remos cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 3492 J.). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Luis XV» que ha sido hallado abandonado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, y cuyas características son las siguientes: 5,50 metros de eslora, 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda palrón, una boza de cabo y dos bancadas; construído de pino spruss siendo regular su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. (Expediente J. 3891). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

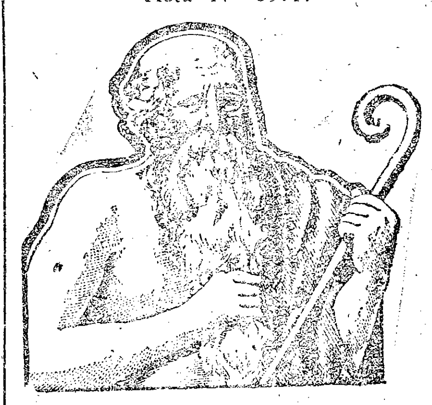
v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59717

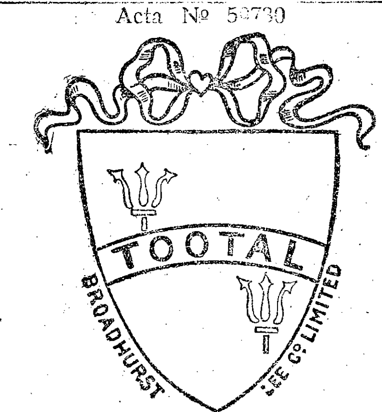


El Ermitaño

Noviembre 2 de 1917. — Pedro Tonini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, juegos y naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 899.

v-16 noviembre

Acta Nº 59739



Noviembre 6 de 1917. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 953.

v-16 noviembre

Acta Nº 59750

N GTAR

Noviembre 6 de 1917. — Moore y Tudor: — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 969.

v-16 noviembre

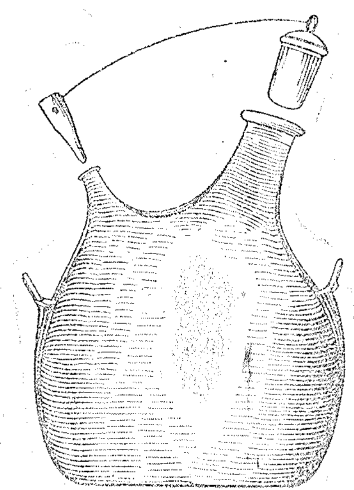
Acta Nº 59740



Noviembre 6 de 1917. — A. Florio y Cía. — Para distinguir vinos Marsala, de la clase 23.

v-16 noviembre

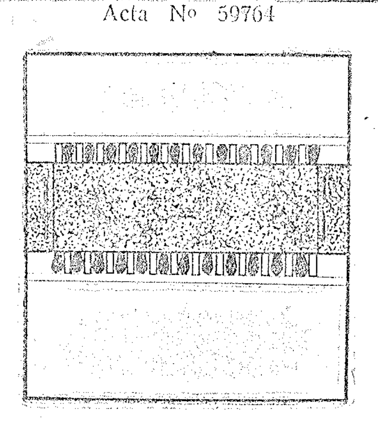
Acta Nº 59751



Noviembre 7 de 1917. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22 (envase). — Aviso Nº 938.

v-19 noviembre.

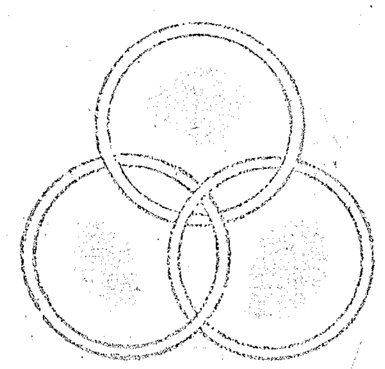
Acta Nº 59764



Noviembre 7 de 1917. — Oscar Gambín. — Para distinguir fósforos, de la clase 21 (envase). — Aviso Nº 987.

v-19 noviembre.

Acta Nº 55.321

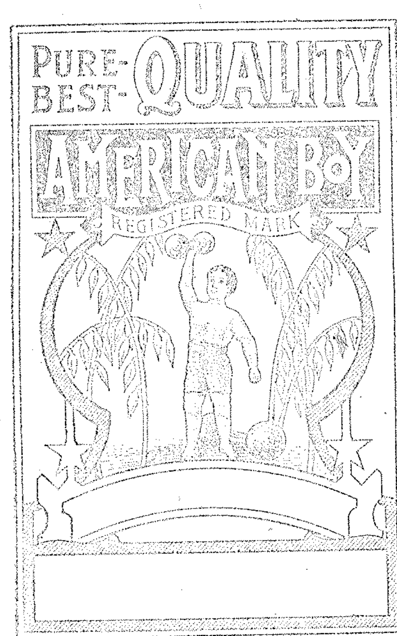


LOS TRES AROS

Diciembre 5 de 1916. — Castagnino Hnos. y Cía. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes en general, de la clase 3 (substituída). — Aviso Nº 999.

v-19 noviembre.

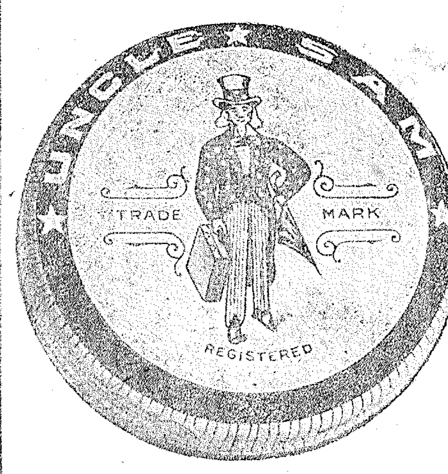
Acta Nº 58891



Septiembre 3 de 1917. — Angel Cúneo. — Para distinguir harinas; féculas, sémolas, cereales preparados y alimentos farináceos y de cereales en general, de la clase 22 (sustituída). — Aviso Nº 900.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59745



Noviembre 6 de 1917. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir betunes, cremas, pomadas, polvos y líquidos para limpieza de cueros y calzados de la clase 14. — Aviso Nº 966.

v-16 noviembre

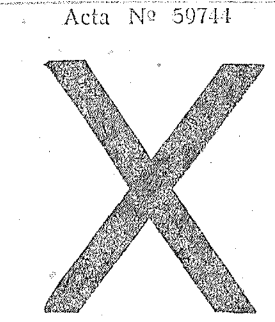
Acta Nº 59740

NÉCTAR

Noviembre 6 de 1917. — Moore y Tudor. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 970

v-16 noviembre

Acta Nº 59744



Noviembre 6 de 1917. — Champion Spark Plug Company. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Aviso Nº 964.

v-16 noviembre

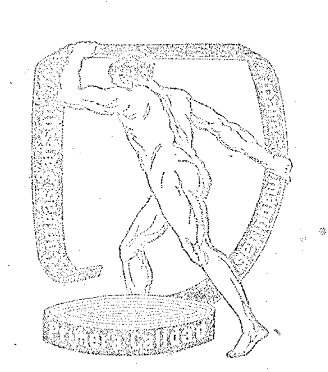
Acta Nº 59739



Noviembre 6 de 1917. — Luis Rizzo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 924.

v-16 noviembre

Acta Nº 59724



Noviembre 5 de 1917. — Hirschberg y Cía. Lda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 919.

v-16 noviembre

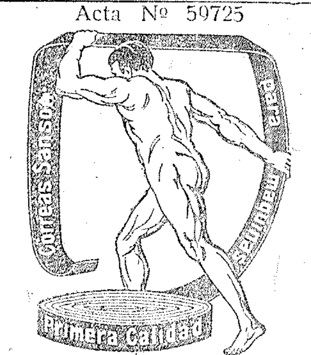
Acta Nº 59743

CHAMPION

Noviembre 6 de 1917. — Champion Spark Plug Company. — Para distinguir bugías de ignición, de la clase 20. — Aviso Nº 965.

v-16 noviembre

Acta Nº 59725



Noviembre 5 de 1917. — Hirschberg y Cía. Lda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 918.

v-16 noviembre

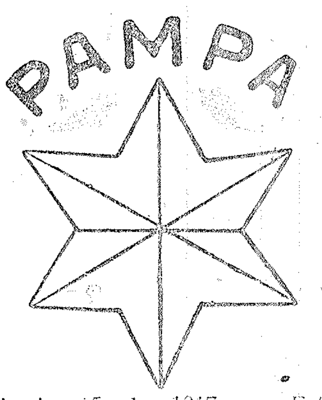
Acta Nº 59723

DIRECTORIO INDUSTRIAL Y FINANCIERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Noviembre 5 de 1917. — Juan P. Calatayud. — Para distinguir una publicación anual, de la clase 18. — Aviso Nº 922.

v-16 noviembre

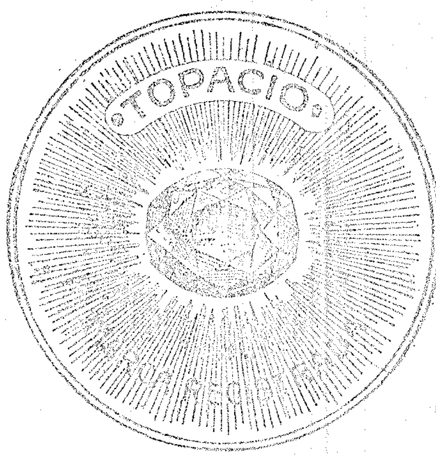
Acta Nº 59726



Noviembre 5 de 1917. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 921.

v-16 noviembre

Acta Nº 59736



Noviembre 7 de 1917. — Martín y Cía., Ltda Sociedad Anónima — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 982.

v-17 noviembre.

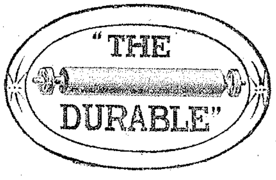
Acta Nº 59731

RYLAX

Noviembre 6 de 1917. — Reylands Brothers, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 954.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59729



Noviembre 6 de 1917. — The Durable Printers Roller Company. Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 955.

v-16 noviembre

Acta Nº 59754



Noviembre 7 de 1917. — Pablo Calvano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 981.

v-17 noviembre.

Acta Nº 59752



Noviembre 7 de 1917. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 939.

v-17 noviembre.

Acta Nº 59753



Noviembre 7 de 1917. — Libertus Van Bokkelen. — Para distinguir substancias en toda forma para limpiar y pulir en general, de la clase 14. — Aviso Nº 930.

v-17 noviembre.

Acta Nº 59766

GLYCODONT

Noviembre 7 de 1917. — Sucesión Avelino Cabezas. — Para distinguir artículos para la toilette en general, de la clase 16. — Aviso Nº 986.

v-17 noviembre.

Acta Nº 59767

MIMOSA

Noviembre 7 de 1917. — Ferdinand George. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1 000.

v-17 noviembre.

Acta Nº 59.755



Noviembre 7 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company. Limited). —Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso Nº 979. v-19 noviembre.

Acta Nº 59761

SIEVE-GRIP

Noviembre 7 de 1917. — Samson Sieve-Grip Tractor Co. — Para distinguir ruedas para vehículos en general, de la clase 12. — Aviso Nº 991. v-19 noviembre.

Acta Nº 59765



Noviembre 7 de 1917. — José H. Taranto y Hno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol ;de la clase 23. — Aviso Nº 994. v-19 noviembre.

Acta Nº 59772.



Noviembre 7 de 1917. — Caisson y Brocard. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 998. v-19 noviembre.

Acta Nº 59768

CASSINI

Noviembre 7 de 1917. — Roque L. Cassini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5. v-19 noviembre.

Acta Nº 59769



Noviembre 7 de 1917. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4. v-19 noviembre.

Acta Nº 59770



Noviembre 7 de 1917. — Roque L. Cassini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2. v-19 noviembre.

Acta Nº 59771



Noviembre 7 de 1917. — Roque L. Cassini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3. v-19 noviembre.

Acta Nº 59775

PRECIOSA

Noviembre 8 de 1917. — Nicolau Mäder. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 .— Aviso Nº 1. v-19 noviembre.

Acta Nº 59774



Noviembre 8 de 1917. — Dionisio Torrealba. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7. v-19 noviembre.

Acta Nº 59757



Noviembre 7 de 1917. — Manuel F. Fernández. — Para distinguir compuestos de cera para limpiar, pulir y lustrar de la clase 14. — Aviso Nº 935. v-19 noviembre.

Acta Nº 59758

AGUA DE ARROYO

Noviembre 7 de 1917. — Fermina Osaba, Viuda de Arroyo. — Para distinguir una tintura para el cabello de la clase 14. — Aviso Nº 992. v-19 noviembre.

Acta Nº 59760

SAMSON

Noviembre 7 de 1917. — Samson Sieve-Grip Tractor Co. — Para distinguir tractores en general impulsados por gas, gasolina, aceite vapor, o por otros medios, de la clase 12. — Aviso Nº 989. v-19 noviembre.

Acta Nº 59762



Noviembre 7 de 1917. — The Firestone Tire y Rubber Company. — Llantas y neumáticos fabricados de goma, caucho o materiales que contienen goma o caucho, para ruedas de vehículos en general de la clase 17. — Aviso Nº 990. v-19 noviembre.

Acta Nº 59763

Keds

Noviembre 7 de 1917. — United States Rubber Company. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 988. v-19 noviembre.

Acta Nº 59711



Noviembre 2 de 1917. — Llames y Abancens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 823.

v-15 noviembre.

Acta Nº 59712



Noviembre 2 de 1917. — Llames y Abancens. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 827.

v-15 noviembre.

Acta Nº 59713

APINAL

Noviembre 2 de 1917. — A. Puig y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 897.

v-15 noviembre.

Acta Nº 59714



Noviembre 2 de 1917. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 893.

v-15 noviembre.

Acta Nº 59715

MARINOS ARGENTINOS

Noviembre 2 de 1917. — Luis Del fino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 892.

v-15 noviembre.

Acta Nº 59716

E F Co

E·F C O

Noviembre 2 de 1917. — Enrique F. Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 894.

v-15 noviembre.

Acta Nº 59718

YPACARAY

Noviembre 3 de 1917. — Núñez, Gibaja Martínez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22: — Aviso Nº 907.

v-15 noviembre.

Acta Nº 59719

THERMALIN

Noviembre 3 de 1917. — Isabel B. de Garbellini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, de la clase 2. — Aviso Nº 909.

v-15 noviembre.

Acta Nº 59720

SANSON

Noviembre 3 de 1917. — Francisco Malich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 911.

v-15 noviembre.

Acta Nº 59721

SANSON

Noviembre 3 de 1917. — Francisco Malich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 910.

v-15 noviembre

Acta Nº 59722

VASENA

Noviembre 3 de 1917. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 908.

v-15 noviembre

Acta Nº 59703

WHITEHALL

Noviembre 2 de 1917. — Benjamín Seró. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso Nº 872.

v-15 noviembre.

Acta Nº 59704

BATTERY

Noviembre 2 de 1917. — Benjamín Seró. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso Nº 873.

v-15 noviembre.

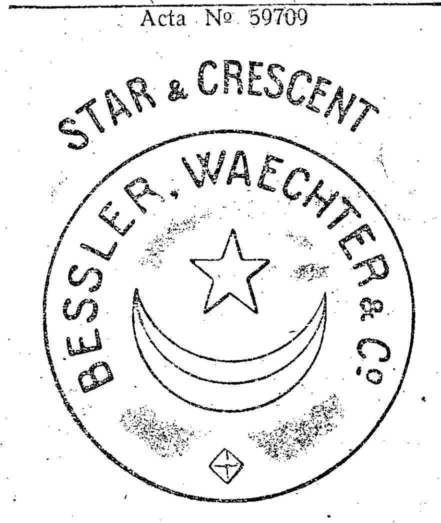
Acta Nº 59705

RUSSIAN LINEN

Noviembre 2 de 1917. — Benjamín Seró. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso Nº 874

v-15 noviembre.

Acta Nº 59709



Noviembre 2 de 1917. — Bessler, Waechter y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 784.

v-15 noviembre.

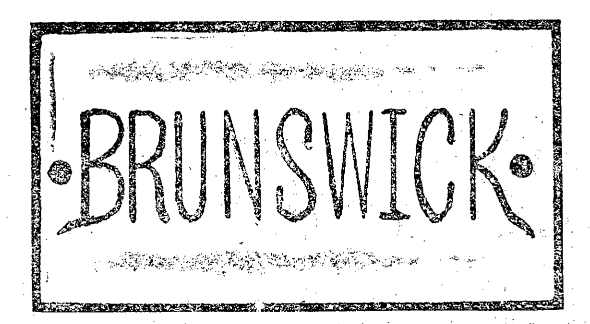
Acta Nº 59192



Septiembre 26 de 1917. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 895.

v-15 noviembre.

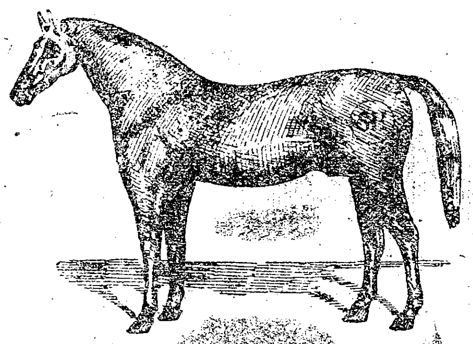
Acta Nº 59706



Noviembre 2 de 1917. — Benjamín Seró. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso Nº 875.

v-15 noviembre.

Acta Nº 59710



EL PAREJERO.

Noviembre 2 de 1917. — Caveda y Cía. Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 783.

v-15 noviembre

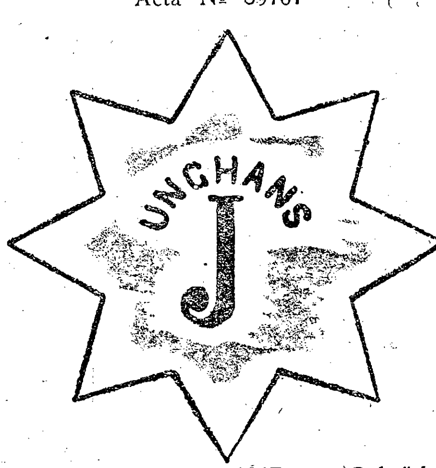
Acta Nº 59498



Octubre 23 de 1917. — M. Gaddi — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 554.

v-15 noviembre

Acta Nº 59707



Noviembre 2 de 1917. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft. — Para distinguir relojes, cuadrantes y accesorios, de la clase 8. — Aviso Nº 876.

v-15 noviembre

Acta Nº 59702

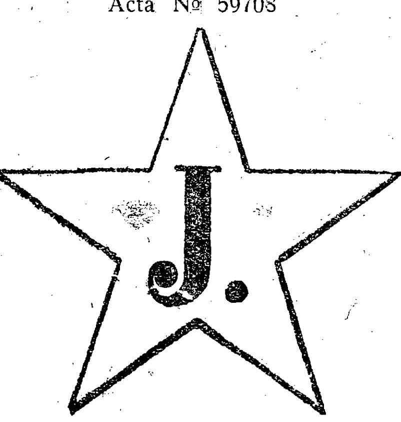


BULL DOG

Noviembre 2 de 1917. — Bacigalupo Compañía Limitada Sociedad Anónima de Barnices y Anexos. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, colas, colores finos y accesorios para la pintura, de la clase 10. — Aviso Nº 871.

v-15 noviembre

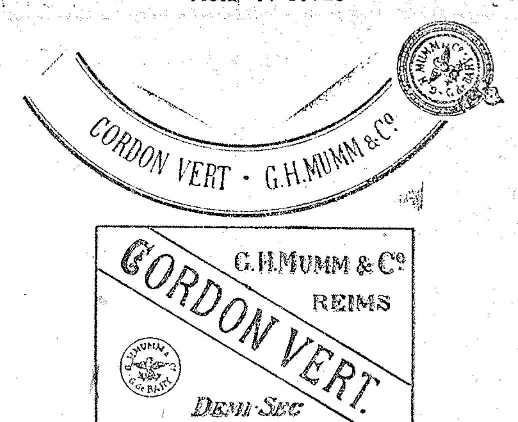
Acta Nº 59708



Noviembre 2 de 1917. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft. — Para distinguir relojes, cuadrantes y accesorios, de la clase 8. — Aviso Nº 877.

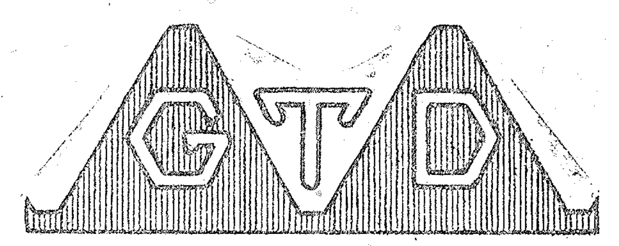
v-15 noviembre

Acta Nº 59728



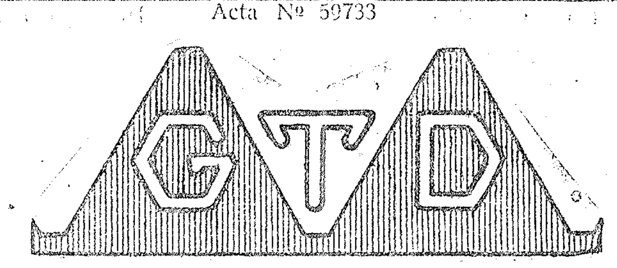
Noviembre 6 de 1917. — G. H. Mumm y Cía — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 956. v-16 noviembre

Acta Nº 59732



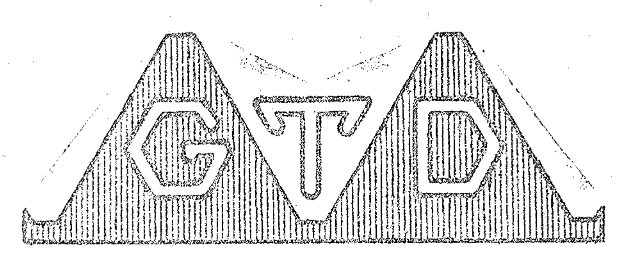
Noviembre 6 de 1917. — Greenfield Tap y Die Corporatión. — Papa distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de allas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 959. v-16 noviembre

Acta Nº 59733



Noviembre 6 de 1917. — Greenfield Tap y Die Corporatión. — Papa distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los electricos, de la clase 6. — Aviso Nº 960. v-16 noviembre

Acta Nº 59734



Noviembre 6 de 1917. — Greenfield Tap y Die Corporatión. — Papa distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 — Aviso Nº 961. v-16 noviembre

Acta Nº Nº 59742

RAMOS GENERALES

IGLESIAS, BIDON-CHANAL & Cía

Noviembre 6 de 1917. — Iglesias Bidon Chanal y Cía. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 968. v-16 noviembre

Acta Nº 59727.



Noviembre 5 de 1917. — Eugenio Alemán. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 963. v-16 noviembre

Acta Nº 59564



Octubre 24 de 1917. — L. Mayrhofer. — Para distinguir esponjas en general, de la clase 3. — Aviso Nº 665. v-16 noviembre

Acta Nº 59735

PARFUM
THAMYRIS
PARFUMERIE
ERIZMA
PARIS

Noviembre 6 de 1917. — J. Bijón. — Para distinguir productos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 957. v-16 noviembre

Acta Nº 59736

ÉRIZMA

Noviembre 6 de 1917. — J. Bijón. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 958. v-16 noviembre

Acta Nº 59737

VÉGÉTALINE

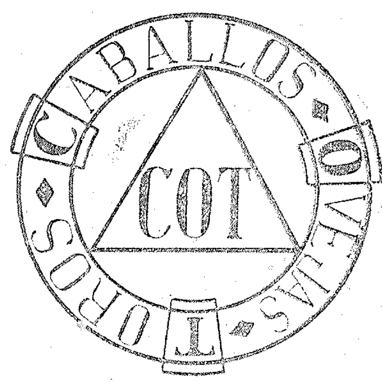
Noviembre 6 de 1917. — Rocca, Tassy y De Roux. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 952. v-16 noviembre

Acta Nº 59738

DERTUSA

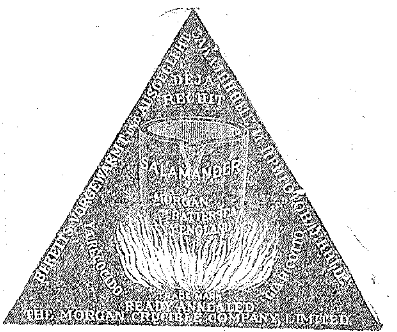
Noviembre 6 de 1917. — Luis Ciurana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 925. v-16 noviembre

Acta Nº 59746



Noviembre 6 de 1917. — Rubio y Arévalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 933. v-16 noviembre

Acta Nº 59747



Noviembre 6 de 1917. — The Morgan Crucible Company Limited. — Para distinguir crisoles en general, de la clase 9. — Aviso Nº 950. v-16 noviembre

Acta Nº 59748

REGD NAME
SHAND KYDD

Noviembre 6 de 1917. — Shand Kydd — Para distinguir papeles pintados en general, de la clase 10. — Aviso número 950 (bis) v-16 noviembre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional